

# **Manual para padres**

## **2024-2025**



**Escuela St. Coletta**  
**1901 Independence Avenue SE**  
**Washington, DC 20003**

## ÍNDICE

Calendario escolar	3-4
El pueblo de Santa Coletta	5
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES	6
Háblame de Santa Coletta	6
¿Cuál es la historia de Santa Coletta?	6
¿Cómo son las instalaciones y de qué equipamiento especial se dispone?	6-7
¿Cómo es una clase normal?	7
¿Cuál es la matrícula en St. Coletta? ¿Tengo que pagar alguna otra cuota?	7
¿Qué servicios ofrece St. Coletta?	7-8
¿Cómo se elabora el PEI de mi hijo y quién participa en la reunión?	8
¿Cómo participa la jurisdicción escolar local en la educación de mi hijo?	8
¿Cómo sabemos que nuestro hijo progresa? ¿Recibirá mi hijo notas?	8
¿Tendrá que participar mi hijo en las pruebas estatales?	8-9
Si no estoy satisfecho con alguna parte del PEI de mi hijo, ¿qué puedo hacer?	9
¿Qué recibirá mi hijo cuando se gradúe?	9
¿Cómo está estructurado el programa St. Coletta?	9
¿Cómo puedo participar en la clase de mi hijo?	9-10
¿Puedo visitar la clase de mi hijo?	10
¿Mi hijo participa en actividades comunitarias?	10
¿Cómo se transporta a mi hijo a la escuela y a las salidas de instrucción en la comunidad?	10
¿Cuál es la duración de la jornada escolar?	10-11
¿Qué hago si tengo que recoger o dejar a mi hijo?	11
¿Ofrecen servicios de guardería antes y después del colegio?	11
¿Cuáles son las normas de asistencia?	11
¿Cuál es la política en materia de absentismo escolar?	11-12
¿Cuál es la política del centro sobre el acoso escolar?	12
¿Cuál es la política de la escuela en materia de denuncia de malos tratos/abandono?	12
¿Necesita mi hijo un examen físico antes de poder ir al colegio?	13
¿Qué otros documentos se exigen anualmente?	13
¿Qué ocurre en caso de inclemencias meteorológicas?	13
Mi hijo toma medicación. ¿Cómo se administran los medicamentos?	13-14
¿Se ofrecen comidas?	14
¿Cómo se gestiona el comportamiento de los alumnos?	14-15
¿Cuál es la política de St. Coletta sobre la suspensión de alumnos?	15
Mi hijo tiene comportamientos difíciles. ¿Pueden darle el alta por ello?	15
¿Cuál es la política del centro en materia de armas y drogas?	15-16
¿Dispone la escuela de un plan de preparación ante emergencias?	16
¿Por qué no puedo enviar a mi hijo al colegio si está enfermo?	16-17
¿Quién puede ver el expediente de mi hijo?	17
¿Y las fotografías?	17
¿Cuál es la política del centro sobre teléfonos móviles y dispositivos electrónicos?	17-18
¿Puedo conocer las cualificaciones del profesor de mi hijo?	18
¿Qué es la política de resolución de quejas de la Agencia Estatal de Educación?	18
¿Existe un código de vestimenta?	18
¿Puede mi hijo participar en las Olimpiadas Especiales?	18
¿Más preguntas?	18

## FECHAS CLAVE 2024-2025



### AGOSTO 2024

Miércoles, 14 de agosto: Comienza la orientación para nuevos empleados  
Lunes, 19 de agosto: Orientación para el personal que regresa  
Viernes, 23 de agosto: Jornada de puertas abiertas  
Lunes 26 de agosto: Primer día de clase

### SEPTIEMBRE 2024

Lunes, 2 de septiembre: Día del Trabajo (escuela cerrada)

### OCTUBRE 2024

Viernes, 11 de octubre: Día de Desarrollo del Personal (No hay clases para los estudiantes)  
Lunes, 14 de octubre: Día de los Pueblos Indígenas (Escuela Cerrada)

### NOVIEMBRE 2024

Martes, 5 de noviembre: Día de las Elecciones (Escuela Cerrada)  
Lunes, 11 de noviembre: Día de los Veteranos (escuela cerrada)  
Miércoles, 20 de noviembre: Conferencia de Padres y Maestros (12 a 5:30pm)  
Miércoles, 27 de noviembre - Viernes, 29 de noviembre: Vacaciones de Acción de Gracias (Escuela Cerrada)

### DICIEMBRE 2024

Lunes 23 de diciembre -Miércoles 1 de enero: Vacaciones de invierno (escuela cerrada)

### ENERO 2025

Jueves, 2 de enero: Los estudiantes y el personal regresan de las vacaciones de invierno  
Lunes, 20 de enero: Día de Martin Luther King Jr.

### FEBRERO 2025

Viernes, 14 de febrero: Día de Desarrollo del Personal (No hay clases)

para los estudiantes) Lunes, 17 de febrero: Día de los Presidentes  
(Escuela Cerrada)

### **MARZO 2025**

Jueves, 13 de marzo: Día de Desarrollo del Personal (No hay clases para los estudiantes) Viernes, 14 de marzo: Día de Desarrollo del Personal (No hay clases para los estudiantes)

### **ABRIL 2025**

Del lunes 14 al viernes 18 de abril: Vacaciones de primavera (escuela cerrada)

### **MAYO 2025**

Miércoles, 14 de mayo: Día de Desarrollo del Personal (No hay clases para los estudiantes) Miércoles, 21 de mayo: Conferencia de Padres y Maestros (12 a 5:30pm) Viernes, 23 de mayo: Medio día de salida para los estudiantes

Lunes, 26 de mayo: Día de los Caídos (escuela cerrada)

### **JUNIO 2025**

Lunes, 16 de junio: Comienza el periodo ESY

Jueves, 19 de junio: Juneteenth (Escuela cerrada)

### **JULIO 2025**

Viernes, 4 de julio: Día de la Independencia (escuela cerrada)

Jueves, 24 de julio: Último día para los estudiantes (1/2 día de salida para los estudiantes) Viernes, 25 de julio: Día de limpieza del personal

## St. Coletta of Greater Washington Contacts

Teléfono principal: (202) 350-8680

Fax: (202)350-8699

**Presidente del Patronato de St. Coletta**

**Director General**

**Presidente, St. Coletta Special Education PCS**

**Junta de Síndicos**

**Representantes de Padres de la Junta Charter**

**Chris Bettencourt (ext. 1001)**

**Michael Rodrigues (ext. 1001)**

**Josh Lewis (ext. 1001)**

**Josh Lewis, Carla Ware-Easterling (ext. 1001)**

**Director Financiero**

**Director de Operaciones**

**Directora Jefe de Desarrollo**

**Michael Olivarri (ext. 1001)**

**Kaiheem Mason (ext. 1001)**

**Rebecca Hill (ext. 1001)**

**Directora (ext. 1051)**

**Amy Warden**

Director de Operaciones Escolares

Asistente administrativa principal

Asistente administrativa H1

Asistente administrativa de la Casa H2

Asistente administrativo H3

Asistente administrativa H4

Asistente administrativa H5

Jamar Surratt (ext. 1041)

April Adams Fowler (ext. 1015)

Tiera Shorts (x1012)

Meloney Johnson (ext. 1017)

Julian Dixon (ext. 1020)

Sharmarte Banks (ext. 1075)

Tashana Rose (ext. 1079)

**Departamento de Comportamiento**

Susan Kloha

Mary Virginia Sauter (ext. 1070)

**Director de Servicios Terapéuticos (ext. 1038)**

**Loni Licuanan**

**Coordinador de Formación Profesional (ext. 1074)**

**Paul Howe**

**Director de IEP y Evaluación (ext. 1039)**

Coordinadores de Educación Especial

Robert Blessing (ext. 1057)

Krista Dews (ext. 1017)

Devin McGrath (ext. 1070)

Lee Dukes (ext. 1052)

**Directora de Admisiones (ext. 1002)**

**Catherine Decker**

*\*Coordinador del Título IX*

Judyvette Acevedo (ext. 1005)

Shandell Matthews (ext. 1024)

Gwen Green (ext. 1000)

LaShan Turay (ext.1126)

Jehan Jones (ext. 1022- Departamento

Coordinadora de Asistencia

Responsable de Transporte

Jefa de recepción

Asistente de Registros/Admisiones

Enfermera jefe

de enfermería) Trabajadora social principal Laura Ottenritter\*\* (ext. 1069)

*\*\*Enlace con los sin techo*

## NÚMEROS DE TELÉFONO ACTUALES IMPORTANTES SERVICIOS DE TRANSPORTE

Transporte D.C.: . . . . .	202-576-5000
Transportes de la ciudad de Alejandría .	703-461-4169
Transporte del condado de Montgomery. . . . .	301-840-8130
...	
Transporte en el condado de Prince George. . . . .	301-952-6572/6579
...	
Transporte del condado de Fairfax...	703-446-2031

---

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

He aquí algunas preguntas que se han planteado los padres a lo largo de los años. Creemos que las respuestas le serán útiles. Por supuesto, sus propias preguntas son siempre bienvenidas mientras trabajamos juntos para servir a su hijo.

### ***Hábleme de la escuela a la que asiste mi hijo.***

St. Coletta of Greater Washington es una organización independiente, no sectaria y sin ánimo de lucro cuya misión es atender a niños y adultos con discapacidad intelectual. Las personas también pueden tener diagnósticos de autismo y otras discapacidades primarias o secundarias. En St. Coletta, creemos en el incommensurable valor del espíritu humano y en el derecho de cada individuo a vivir una vida lo más plena e independiente posible. Respetamos la dignidad de todas las personas confiadas a nuestros cuidados y nuestro objetivo es atenderlas en un ambiente que fomente sus talentos, celebre sus éxitos y refuerce su autoestima. En St. Coletta, cada persona es reconocida por sus fortalezas personales más que por sus necesidades y es evaluada por su potencial más que por nuestras expectativas. Nuestro objetivo es dar a las personas con discapacidad intelectual todas las oportunidades para mostrar al mundo lo que pueden hacer.

Coletta, un programa de 11 meses que incluye seis semanas de Año Escolar Ampliado, se centra en el individuo y en lo que necesita aprender para tener éxito en la escuela y en la comunidad en general. Creemos que las personas aprenden mejor a través de experiencias prácticas y exploratorias. Los profesores y terapeutas planifican un enfoque integrado basado en temas y desarrollan una serie de experiencias de aprendizaje que permiten a los niños explorar un tema mientras trabajan en las habilidades y competencias detalladas en su Programa de Educación Individualizada (IEP). Coletta es un programa de educación especial a tiempo completo que atiende a alumnos de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

22. El programa básico incluye: actividades académicas funcionales (vinculadas a las normas básicas comunes), habilidades de la vida diaria, instrucción basada en la comunidad, educación física adaptada, educación artística, habilidades informáticas y formación profesional.

### ***¿Cuál es la historia del colegio St. Coletta?***

St. Coletta fue fundada en 1959, en Arlington, Virginia, por Joe y Hazel Hagarty. Su hija tenía síndrome de Down, y no estaban satisfechos con los programas ofrecidos por las escuelas públicas locales y no estaban dispuestos a enviar a su hija a una institución. Antes de adquirir la nueva sede de DC en septiembre de 2006 para abrir el Colegio Público Concertado de Educación Especial St. Coletta, el colegio ocupó espacios en el Colegio St. Coletta de la calle Peyton de Alexandria, en el Colegio St. Charles de la Iglesia Presbiteriana de Clarendon y en la Universidad Marymount.

### ***¿Cómo son las instalaciones y de qué equipos especiales dispone ?***

La escuela St. Coletta se encuentra en una hermosa instalación de última generación, que ocupa 99.000 pies cuadrados en la calle 19 y la avenida Independence, SE, en el Distrito. Los estudiantes tienen acceso a una variedad de tecnología que incluye ordenadores, monitores de pantalla táctil y dispositivos de tableta (por ejemplo, iPads). La tecnología de asistencia y los dispositivos de adaptación están disponibles para todos los estudiantes que los necesiten. Hay estudios de arte,

música, fisioterapia y horticultura. Hay una sala sensorial y una piscina de hidroterapia disponibles según las necesidades de los alumnos. Los alumnos tienen a su disposición un gimnasio completo y una cancha de baloncesto al aire libre, así como un patio de recreo adaptado, un anfiteatro para las artes al aire libre y un huerto escolar.

Las casas 4 y 5 disponen de cocina. Para garantizar la seguridad del personal y de los estudiantes y contribuir a mantener un entorno seguro, se dispone de cámaras (solo de vídeo, no de audio) y de seguridad las 24 horas del día.

### ***¿Cómo es una clase normal?***

En St. Coletta, un aula típica consta de 8-12 alumnos, un instructor principal y personal paraeducador. La escuela no se adhiere a una proporción específica de estudiantes por personal porque el número de paraeducadores que apoyan a los estudiantes está especificado por los IEP de los estudiantes dentro del aula.

### ***¿Cuál es la matrícula en St. Coletta? ¿Hay que pagar alguna otra cuota en ?***

Todos los alumnos de St. Coletta reciben fondos públicos. Periódicamente, la escuela puede solicitar dinero para actividades especiales; sin embargo, nunca se niega a ningún estudiante la oportunidad de participar en una actividad por falta de fondos. St. Coletta no acepta matrículas de pago privado.

### ***¿Qué servicios ofrece la escuela St. Coletta?***

El programa de servicios se desarrolla, y siempre está evolucionando, como una extensión del IEP para cada estudiante. El programa se planifica con la visión de que los graduados de St. Coletta sean personas felices y productivas que vivan de la forma más independiente posible.

### **PROGRAMA BÁSICO**

El objetivo del programa educativo básico es ayudar a los alumnos a alcanzar sus objetivos (IEP), aumentar su independencia, utilizar su comunidad, expresarse de diversas maneras, promover su salud y bienestar y fomentar sus relaciones con los compañeros. El programa básico puede incluir:

Académicos funcionales	Habilidades para la vida diaria	Servicios de apoyo al comportamiento
Instrucción basada en la comunidad	Educación física adaptada	Conocimientos de informática/teclado
Clases de música y arte	Hidroterapia	Horticultura

### **LOGOPEDIA**

La terapia del habla/lenguaje se proporciona a los alumnos según lo indicado en sus IEP. La terapia del habla/lenguaje se centra en proporcionar a cada alumno un sistema funcional de comunicación mediante el uso del habla, signos, símbolos ilustrados, dispositivos de ayuda o una combinación de los mismos para que el alumno pueda expresar sus sentimientos, deseos y necesidades, así como participar en su programa educativo.

### **TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL**

Se proporciona terapia ocupacional y/o física a los alumnos según lo indicado en sus PEI. Los terapeutas trabajan regularmente con los profesores, el profesor de educación física y el personal de formación profesional. El objetivo de la fisioterapia y/o la terapia ocupacional es ayudar al alumno a acceder al entorno educativo. El fisioterapeuta se centra en mejorar las habilidades motoras gruesas, el equilibrio y la amplitud de movimiento, y el terapeuta ocupacional se centra en mejorar la motricidad fina, la coordinación ojo-mano y la gestión del entorno sensorial, de modo que el alumno sea más capaz de realizar actividades académicas funcionales y las tareas de la vida diaria, proyectos prácticos en el aula y, finalmente, habilidades vocacionales, en la medida de lo posible.

### **ASESORAMIENTO**

Se proporciona asesoramiento a los alumnos según lo indicado en sus IEP. Los alumnos que necesiten asesoramiento pueden recibir estos servicios en el colegio St. Coletta. El asesoramiento se centra en ayudar a los estudiantes a mejorar sus habilidades socio-emocionales y mejorar las interacciones con sus compañeros dentro de su entorno educativo. En caso de que un estudiante o una familia necesite acceder a un trabajador social de la escuela para ayudar o abordar una situación específica (McKinney-Vento, otra crisis familiar, etc.), estos servicios se pueden

proporcionar según sea necesario.

### **SERVICIOS DE TRANSICIÓN**

La normativa de la Ley de Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidad (IDEIA) exige que todas las personas con discapacidad a partir de los catorce años reciban servicios de transición y formación profesional.

Todos los alumnos residentes en DC comienzan a planificar su transición a los doce años. Con este fin, St.

proporciona servicios de transición (habilidades preprofesionales y preparación para la formación profesional). El objetivo del programa basado en la carrera profesional es ayudar a los alumnos a conocer el mundo laboral y proporcionarles las habilidades y el apoyo necesarios para realizar con éxito la transición al empleo, al empleo con apoyo o a un programa postsecundario adecuado, tras la graduación. Para proporcionar orientación e instrucción, cualquiera de los siguientes miembros del personal puede acompañar a los estudiantes en la comunidad: profesores, terapeutas y paraeducadores (preparadores laborales y asistentes de profesores). Además, si un alumno tiene un ayudante dedicado, un ayudante le acompañará a la comunidad.

### **SERVICIOS DE APOYO AL COMPORTAMIENTO**

Nuestro Equipo de Comportamiento proporciona estrategias de apoyo al comportamiento positivo diseñadas para ayudar a los alumnos con comportamientos problemáticos a tener una experiencia segura y satisfactoria en la escuela. El equipo, formado por Analistas del Comportamiento Certificados por la Junta (BCBA), Analistas del Comportamiento Asistentes Certificados por la Junta (BCaBA) y Técnicos del Comportamiento Registrados (RBT), lleva a cabo Evaluaciones Funcionales del Comportamiento y, a partir de ellas, desarrolla Planes de Apoyo al Comportamiento Positivo diseñados para enseñar a los estudiantes alternativas apropiadas y eficaces a los comportamientos preocupantes. Mediante el uso de su Conjunto de Entrenamiento en Comportamiento Positivo, los estudiantes pueden recibir apoyo educativo adicional a través de sistemas de trabajo individuales centrados en objetivos específicos del IEP que emplean los principios de TEACCH y los fundamentos del Análisis de Comportamiento Aplicado. Estos sistemas pueden generalizarse al aula o a otros entornos para apoyar aún más la instrucción de los alumnos.

### **TECNOLOGÍA ASISTENCIAL**

St. Coletta cree que cada estudiante tiene el derecho a los dispositivos de tecnología de asistencia que pueden eliminar una barrera para el aprendizaje y aumentar el acceso al currículo educativo y / o entorno educativo. El Equipo Multidisciplinario trabajará en conjunto para tomar decisiones basadas en datos para ayudar con la selección de tecnología de asistencia apropiada para cada estudiante individual. Los dispositivos de tecnología de apoyo pueden incluir equipos de adaptación, audifonos, un dispositivo de comunicación aumentativa y alternativa, o un programa informático o adaptación.

### ***¿Cómo se elabora el PEI de mi hijo y quién participa en la reunión ?***

Si un niño/estudiante se matricula con un IEP activo, se lleva a cabo una revisión del IEP; a partir de entonces, como mínimo anualmente. Esperamos que el representante de la LEA, los padres o tutores, el alumno en edad de transición y los profesores y terapeutas participen activamente en la programación y desarrollo del IEP. Las reuniones de reevaluación se celebran al menos una vez cada tres años por el equipo del IEP para determinar si se indican más pruebas individualizadas con el fin de determinar la elegibilidad continua del estudiante para los servicios de educación especial. Si un alumno ingresa sin un IEP inicial, los padres o el personal de la escuela pueden remitirlo a una evaluación para determinar si cumple los requisitos para recibir servicios de educación especial.

### ***Además de participar en el PEI, ¿cómo intervendrá la jurisdicción escolar local en la educación de mi hijo?***

La administración de St. Coletta se mantiene en estrecho contacto con las jurisdicciones escolares responsables de cada alumno. Es nuestro objetivo trabajar en equipo para ofrecer los mejores servicios posibles a nuestros alumnos. St.

Los miembros del personal de Coletta informan a las jurisdicciones de los progresos o de cualquier otro asunto de interés que afecte a los alumnos.

***¿Cómo sabemos que nuestro hijo progresa? ¿Recibirá notas mi hijo?*** Los progresos se anotan en los objetivos del IEP cuatro veces al año, así como durante las reuniones del IEP que, como mínimo, deben celebrarse anualmente. Estos informes de progreso se envían a casa a los padres y tutores. Se anima a los padres/tutores a concertar citas en cualquier momento del año para revisar el progreso de su hijo. Se invita a los padres/tutores a la escuela a participar en las reuniones de padres y profesores para

discutir el progreso de su hijo con más detalle. St. Coletta no utiliza un sistema tradicional de calificaciones. Los datos se mantienen para cada estudiante para proporcionar documentación adicional de progreso.

***¿Tendrá que participar mi hijo en las iniciativas de evaluación de todo el Estado?***

Las decisiones relativas a la evaluación de los alumnos forman parte del proceso del IEP. Los alumnos de St. Coletta a menudo no pueden participar en la evaluación general estatal, incluso con el máximo número de pruebas.

Por lo tanto, los estudiantes suelen participar en una evaluación alternativa, según lo prescrito por la jurisdicción, durante los años equivalentes a los grados en los que los estudiantes están obligados a examinarse.

### ***Si no estoy satisfecho con alguna parte del PEI de mi hijo, ¿qué recursos tengo?***

Un padre o tutor puede solicitar una reunión del Equipo Multidisciplinario para revisar el IEP y discutir el programa de su hijo en cualquier momento del año escolar. El objetivo del equipo, incluidos los padres y el alumno en edad de transición, es colaborar para crear un programa educativo que satisfaga las necesidades del alumno y le proporcione una educación pública gratuita y adecuada. Si el padre, tutor o estudiante que es su propio tutor, no está de acuerdo con las recomendaciones del equipo, el padre, tutor o estudiante puede iniciar sus derechos de debido proceso y/o notificar al representante del agente local de educación (LEA), según sea necesario. Usted puede llamar para programar una reunión con el maestro de su hijo y/o terapeuta(s) para discutir las preocupaciones del programa en cualquier momento. Por favor, visite [www.stcoletta.org](http://www.stcoletta.org) para ver una copia de la política de Quejas ESEA. Más información sobre los Procedimientos de Quejas y Cumplimiento de la escuela está disponible en nuestro sitio web [www.stcoletta.org/school-program/](http://www.stcoletta.org/school-program/).

### ***¿Qué recibirá mi hijo cuando se gradúe en St. Coletta?***

De acuerdo con 5-A DCMR § 3027, los estudiantes que se gradúan con un Certificado de Escuela Secundaria habrán acumulado al menos 28.0 créditos en sus últimos cuatro años de asistencia en St. Coletta. Habrá un mínimo de cuatro créditos cada uno de: ELA (Inglés para el Empleo), Matemáticas (Matemáticas para el Empleo/Habilidades para la Vida), Ciencias (Ciencias para el Empleo/Habilidades para la Vida), Estudios Sociales, Formación Profesional y cursos de Habilidades para la Vida. Otros cursos pueden incluir Educación Física Adaptada, Educación Musical y/o Educación Artística. A los efectos de la rendición de cuentas con la Junta de Escuelas Públicas Charter del Distrito de Columbia, se analizará el informe trimestral final de progreso (QPR) del IEP del estudiante en el momento de la graduación. Se considerará que un estudiante ha cumplido con la medida de puerta de enlace de Finalización del IEP si el 80% de sus objetivos se completan en el nivel de Expansión, Progreso o Dominio. Si el QPR final de un alumno no alcanza este umbral, no afectará a su capacidad para graduarse con el Certificado de Educación Secundaria.

Los alumnos que se gradúan reciben un Certificado de Bachillerato en una ceremonia de graduación, si el equipo del IEP ha determinado que está indicado un certificado. Un alumno puede graduarse de St. Coletta al final del año escolar en que cumpla veintidós años, dependiendo de la jurisdicción. Los alumnos que tengan al menos dieciocho años pueden optar por graduarse antes. Si un estudiante elige graduarse con un certificado de escuela secundaria antes del final del año escolar en el que cumple 22 años, St. Coletta informará al estudiante por escrito (a través de una Notificación Previa por Escrito) que el estudiante sigue siendo elegible para recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiada hasta la edad de 22 años. Los estudiantes y las familias trabajan con las agencias apropiadas para adultos de sus respectivas jurisdicciones para ayudar en el proceso de transición y/o identificar la programación apropiada y/o el apoyo para el empleo después de la graduación.

### ***¿Cómo está estructurado el programa St. Coletta ?***

El programa de St. Coletta no está clasificado y está estructurado por niveles de edad. Cada nivel de edad es una "casa" designada. Las franjas de edad de cada "casa" pueden variar ligeramente en función de las necesidades individuales de los alumnos. A su hijo se le asignará un aula y un profesor. El contacto principal para la comunicación diaria es el profesor del aula. Los profesores son supervisados por subdirectores y apoyados por coordinadores de educación especial. Los coordinadores de educación especial también supervisan el proceso del IEP.

### ***¿Cómo puedo participar en la clase de mi hijo en ?***

Las comunicaciones diarias del aula se proporcionarán a las familias a través de ClassDojo. El profesor del aula de su hijo le proporcionará instrucciones para iniciar sesión y utilizar la aplicación al comienzo del curso escolar. Se anima a los padres a utilizar ClassDojo para comunicarse con los profesores y seguir los anuncios de toda la escuela. Los mensajes urgentes o sensibles al tiempo pueden ser transmitidos al aula a través de nuestro equipo de recepción, dado que los

profesores/proveedores/paraeducadores están proporcionando servicios e instrucción durante el horario escolar.

Debido al ambiente familiar que se fomenta en St. Coletta y a las necesidades de los alumnos, el personal puede llegar a conocer bien a los padres/tutores. Si bien estas relaciones son totalmente aceptables, y de hecho son necesarias para el éxito de la educación, la integridad profesional y la confidencialidad deben mantenerse en

en todo momento. De acuerdo con esta norma y en consonancia con las políticas de St. Coletta of Greater Washington, el personal no puede cuidar niños, proporcionar cuidado de relevo, o transportar a los estudiantes de pago en sus propios vehículos. No se permite a los empleados intercambiar información personal (como números de teléfonos móviles personales, información de redes sociales o direcciones de correo electrónico) con los padres/tutores. Toda comunicación relacionada con el estudiante se transmite a través del maestro de su hijo, el proveedor de servicios relacionados o el administrador de la escuela. Del mismo modo, entendemos el deseo de expresar su agradecimiento a las personas que trabajan con su hijo en la escuela. Se pueden ofrecer pequeñas muestras de agradecimiento durante los actos de agradecimiento, aunque la política de la organización es que el personal no puede aceptar regalos.

### ***¿Puedo visitar la clase de mi hijo en ?***

La escuela agradece las visitas programadas de padres/tutores. Sin embargo, para garantizar la seguridad, la privacidad y el bienestar de nuestros alumnos, debemos saber quién se encuentra en el edificio en todo momento. Todos los visitantes diarios deben registrarse primero en la recepción de la escuela y luego esperar a que los acompañe el personal de la escuela antes de ir a cualquier otro lugar de las instalaciones de la escuela. Es posible que la escuela no pueda atender visitas no anunciadas.

### ***¿Participará mi hijo en actividades de Instrucción Basada en la Comunidad (CBI)?***

Uno de los principales componentes del programa St. Coletta es la instrucción basada en la comunidad. Las actividades de instrucción basadas en la comunidad incluyen excursiones a museos, parques, bibliotecas, restaurantes y otros recursos de la zona. Por lo general, la instrucción basada en la comunidad está vinculada directamente al tema o a las lecciones que se abordan en el aula para permitir que el aprendizaje experimental refuerce los conceptos que se enseñan en el aula. En el paquete de regreso a la escuela se incluye un formulario de participación en excursiones a la comunidad. Este formulario está destinado a un grupo selecto de lugares que se visitan habitualmente y que forman parte de la programación escolar diaria. Para cualquier otra salida CBI, se enviará a casa un formulario de permiso por separado que deberá ser firmado y devuelto al profesor para que el alumno pueda participar en esa CBI. Si los padres/tutores no firman el formulario del CBI, su hijo no será incluido en la salida. En la mayoría de los casos, no se aceptarán permisos verbales, a menos que lo autorice un Subdirector en circunstancias especiales.

### ***¿Cómo se transporta a mi hijo a la escuela y en las salidas de instrucción comunitaria (CBI)?***

Los niños son transportados de ida y vuelta a la escuela por la jurisdicción de su escuela pública local. El transporte de ida y vuelta es un servicio relacionado y debe prestarse de acuerdo con el PEI del niño. Los problemas con el transporte deben remitirse a la jurisdicción local, así como a la oficina de la escuela. En el caso de que un estudiante no pueda ser transportado a casa desde la escuela al final del día en autobús debido a enfermedad o comportamiento inseguro, es responsabilidad del padre/tutor proporcionar transporte a casa para su hijo de manera oportuna.

La escuela posee furgonetas de pasajeros que pueden utilizarse para transportar alumnos durante la jornada escolar en los CBI. Sólo los empleados que figuran en la póliza de seguro de estas furgonetas pueden conducirlos. Para los viajes escolares, St. Coletta puede fletar autobuses. El personal y los alumnos utilizan con frecuencia los sistemas de metro y autobús. Las hojas de permiso para la instrucción basada en la comunidad especificarán los arreglos de viaje y los modos de transporte.

### ***¿Cuál es la duración de la jornada escolar ?***

El horario escolar será de 8:30 a 15:00 lunes, martes, jueves y viernes. Los alumnos asistirán según un horario de media jornada el miércoles (de 8:30 a 12:30). Se espera que los alumnos que no sean transportados en autobús sean recogidos del colegio no más tarde de las 15:30 (lunes, martes, jueves y viernes) y de las 13:00 en las salidas de medio día (miércoles u otros días designados de salida de medio día).

***¿Y si tengo que recoger o dejar a mi hijo en el colegio?***

Si usted trae a su niño a la escuela, usted debe entrar con su niño y firmarlos adentro vía el escritorio delantero después de parquear en el estacionamiento de la escuela. Los visitantes no pueden aparcar a lo largo de la Avenida Independence. Aquellos que dejen a los estudiantes se les pide que permanezcan con su estudiante en el área del vestíbulo hasta que un miembro del personal esté disponible para acompañar al estudiante a clase. Los estudiantes con fiebre o que presenten síntomas de enfermedad no podrán asistir a clase en-

persona hasta que lo autorice un profesional sanitario.

Los padres también deben firmar la salida de los estudiantes en la recepción de la escuela cuando recojan a los estudiantes de la escuela. Si usted va a recoger a su hijo temprano o tiene citas pre-planificadas, los padres / tutores deben notificar al personal de recepción y el maestro del niño antes de las 2:00 pm.

### ***¿Ofrece servicios de guardería antes y después del colegio?***

No hay servicio de guardería. Los padres pueden dejar a sus hijos a partir de las 8 de la mañana y recogerlos a partir de las 3 de la tarde los lunes, martes, jueves y viernes, y a las 12:30 los miércoles.

### ***¿Cuáles son las normas de asistencia de ?***

La asistencia regular es crítica para asegurar que los estudiantes tengan todas las oportunidades para progresar académicamente. La jornada escolar de St. Coletta comienza puntualmente a las 8:30 a.m. Los estudiantes que llegan después de las 8:30 a.m. son documentados como tardíos (con o sin excusa) y, actualmente, los estudiantes deben asistir el 60% de la jornada escolar para ser considerados "presentes".

Los padres son responsables de comunicar a la escuela la ausencia de su hijo. Llame a nuestra línea de ausencias de alumnos al (202)350-8680ext. 1101 o seleccione la opción #3 cuando se le solicite. Si la escuela no recibe una llamada del padre/tutor, nuestro encargado de asistencia llamará a casa para preguntar el motivo de la ausencia del estudiante de la escuela. **La escuela debe recibir una nota escrita del padre/tutor dentro de los 5 días posteriores al regreso del alumno a la escuela, según las normas de DC.** Si un alumno se ausenta durante 3 días consecutivos o 10 días acumulativos, se podrá solicitar documentación adicional, de un médico u otro personal de una agencia u organización, con el fin de excusar la(s) ausencia(s). A las 4 ausencias injustificadas, el trabajador social de la escuela llama a casa para hablar de las normas de asistencia e informar a los padres de las ausencias acumuladas.

Se registra el motivo de cada ausencia. Las excusas válidas para las ausencias incluyen: enfermedad (se puede requerir una nota del médico), muerte en la familia del estudiante, observancia de un día festivo religioso, comparecencias requeridas por la corte, suspensión legal o exclusión de la escuela por las autoridades escolares, citas médicas o dentales, y otras ausencias aprobadas de antemano por el director a petición escrita de un padre o tutor. Cualquier ausencia que no cumpla con los criterios de una ausencia justificada o no satisfaga el requisito de documentación de una ausencia justificada dentro del plazo permitido será clasificada como una ausencia injustificada. Si un estudiante o padre anticipa una ausencia no cubierta por las ausencias justificadas enumeradas anteriormente, puede presentar una solicitud de ausencia justificada debido a una circunstancia especial al director de la escuela.

Se considerará el retiro o la cancelación de la matrícula para los estudiantes con un historial de inasistencia y/o falta de compromiso. La falta de compromiso incluye la ausencia prolongada de la escuela sin comunicación/notificación/documentación, así como no completar el papeleo requerido (como la verificación de residencia). La desvinculación sólo se producirá una vez que el equipo de la escuela haya hecho suficientes intentos para volver a involucrar a la familia, obtener documentación que respalde las ausencias prolongadas y notificar el retiro mediante una Notificación Previa por Escrito.

### ***¿Cuáles son las normas relativas al absentismo escolar en ?***

#### **Estudiantes del Distrito de Columbia**

La ley de Educación Obligatoria y Asistencia Escolar de DC exige que los jóvenes de 5 a 17 años estén escolarizados. Los reglamentos actuales de DC estipulan que para que un estudiante sea marcado como presente durante el día escolar, él o ella debe estar presente durante al menos el 60% del día. Los alumnos que lleguen tarde o salgan temprano durante más del 40% del día serán contados como ausentes.

Si un estudiante llega a 3 ausencias injustificadas, se envía una carta a casa alertando a los padres de

los problemas de asistencia. Si un estudiante acumula 5 ausencias injustificadas, se programará una conferencia de asistencia con los padres y el trabajador social de la escuela. El propósito de la conferencia será **revisar las preocupaciones educativas y de asistencia, desarrollar estrategias de intervención de asistencia, e identificar la comunidad local.**

**recursos para mejorar la asistencia escolar. Si un estudiante acumula 10 ausencias injustificadas, se hará un informe de negligencia educativa a CFSA, según lo requerido por las regulaciones de DC.** Cuando un estudiante acumula 15 ausencias injustificadas, se hará una remisión a la División de Servicios Judiciales del Tribunal de Familia y a la División de Estudiantes Juveniles de la OAG.

Para más información, consulte:

[https://dcps.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/dcps/page\\_content/attachments/FINAL%20DCPS%20Attendance%20and%20Truancy%20Policy%2008-21-18.pdf](https://dcps.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/dcps/page_content/attachments/FINAL%20DCPS%20Attendance%20and%20Truancy%20Policy%2008-21-18.pdf)

<http://www.lexisnexis.com/hottopics/dccode/>

<http://www.dcregs.org/Gateway/ChapterHome.aspx?ChapterID=230295>

#### Estudiantes de Maryland

El *Código de Regulaciones de Maryland (COMAR)* requiere que los estudiantes de 5 a 16 años asistan a la escuela (algunas jurisdicciones especifican 18 años). Si un estudiante tiene 3 ausencias injustificadas, una carta será enviada a casa alertando a los padres de las preocupaciones de asistencia. Si un alumno acumula 5 ausencias injustificadas, se programará una conferencia de asistencia con los padres y el trabajador social de la escuela. Los alumnos que falten a clase habitualmente, o que falten más del 20% de los días de un año escolar, serán remitidos al Departamento de Servicios Juveniles.

Más información en: <http://www.oag.state.md.us/Opinions/2010/95oag191.pdf>

#### Estudiantes de Virginia

La Ley de Asistencia Obligatoria del Estado de Virginia, Código de Virginia, 22.1-254 requiere que los estudiantes de 5 a 18 años asistan a la escuela. Si un estudiante tiene 3 ausencias injustificadas, una carta será enviada a casa alertando a los padres de las preocupaciones de asistencia. Si un estudiante acumula 5 ausencias injustificadas, se programará una conferencia de asistencia con los padres y el trabajador social de la escuela. Si la asistencia no mejora, la familia será remitida al Tribunal de Menores.

Más información en: <https://law.lis.virginia.gov/vacode/title22.1/chapter14/section22.1-254/>

<https://www.fcps.edu/about-fcps/policies-regulations-and-notices/attendance-policies>

<https://www.acps.k12.va.us/site/handlers/filedownload.ashx?moduleinstanceid=4160&dataid=4258&FileName=13-Política de asistencia%20.pdf>

#### ***¿Cuál es la política del centro sobre el acoso en ?***

St. Coletta se compromete a crear un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes. Es la política de St. Coletta prohibir la intimidación, acoso o intimidación de cualquier persona en la propiedad de la escuela, funciones patrocinadas por la escuela, mientras que en el tránsito a la escuela o funciones patrocinadas por la escuela, o por el uso de la tecnología electrónica. Los estudiantes que se encuentran en violación de la política de intimidación de St. Coletta estarán sujetos a consecuencias que son consistentes con la política de intimidación y disciplina de la escuela. Copias de las políticas de Anit-Bullying y Disciplina de la escuela están disponibles en el sitio web de la escuela: [www.stcoletta.org/school-program/](http://www.stcoletta.org/school-program/).

#### ***¿Cuál es la política de la escuela en materia de notificación de sospechas de malos tratos o negligencia?***

De acuerdo con el Código de DC (§ 4-1321.02) y la política de St. Coletta, todo el personal de la escuela son considerados informantes por mandato. Como tal, cualquier persona que sepa o tenga motivos para sospechar que un niño ha sido o está en peligro inmediato de ser abusado o descuidado debe informar inmediatamente a los administradores de la escuela. La formación sobre estos requisitos se revisa anualmente con todo el personal de St. Coletta.

Si un padre sospecha de abuso o negligencia, también puede ponerse en contacto con el Departamento de Policía Metropolitana (MPD), Servicios de Protección de Adultos (APS), o Servicios de Protección Infantil (CPS) para hacer un informe. Puede ponerse en contacto con los CPS en el (202) 671-7233. Con APS puede llamarse al (202) 541-3950 y con MPD al (202) 727-9099.

***¿Necesita mi hijo un examen físico antes de poder asistir a la escuela?*** Las regulaciones del Distrito de Columbia requieren que un examen físico y dental y un registro actual de inmunización estén archivados para cada estudiante. Esto significa que, CADA AÑO, los estudiantes deben someterse a un nuevo examen físico y dental. St. Coletta puede requerir exámenes físicos más frecuentes para niños con problemas serios de salud y medicación. Los estudiantes de DC deben cumplir con la Política de Inmunización de OSSE para poder asistir a la escuela en persona. Los estudiantes sin vacunas actuales tendrán 20 días escolares para presentar prueba de las vacunas requeridas una vez notificados por la escuela del incumplimiento. Si la prueba de inmunización no se ha proporcionado dentro de 20 días escolares, su hijo no se le permitirá regresar a la escuela hasta que la documentación de las vacunas necesarias se proporciona a la escuela. Cada día escolar perdido será una "ausencia injustificada" hasta que se presente el comprobante de vacunación. Estas ausencias serán "justificadas" una vez que se presente la prueba de inmunización. Puede encontrar información sobre la política de inmunización de OSSE en el siguiente enlace: [https://osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/page\\_content/attachments/Immunization%20FAQ%20for%20Families\\_061422\\_0.pdf](https://osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/page_content/attachments/Immunization%20FAQ%20for%20Families_061422_0.pdf)

### ***¿Qué otros documentos son necesarios anualmente para que mi hijo siga matriculado en St. Coletta?***

Todas las familias de los estudiantes de St. Coletta deben tener un paquete actualizado de regreso a la escuela completado cada año. Estos paquetes contienen formularios de atención de emergencia, permisos, copias de formularios médicos/autorizaciones y notificaciones anuales (políticas de la escuela, Manual para Padres, FERPA, Medicaid, etc.). La cumplimentación de los documentos es necesaria para que los alumnos puedan asistir a las salidas a la comunidad. Del mismo modo, las familias deben ponerse en contacto con el equipo de enfermería de la escuela para determinar qué autorizaciones médicas deben renovarse.

Los padres/tutores de los alumnos que asisten a la escuela subvencionada también deben completar la verificación de residencia, un proceso exigido por la Oficina del Superintendente de Educación del Estado (OSSE). Los padres/tutores pueden demostrar que son residentes de buena fe del Distrito mediante la presentación de documentos específicos que cumplan con los criterios establecidos por la OSSE. La verificación de residencia debe completarse para todos los estudiantes nuevos y los que regresan a la escuela sin excepción. Las familias que experimentan la pérdida de vivienda permanente se les aconseja ponerse en contacto con el Enlace de Personas sin Hogar de la escuela para obtener ayuda para completar los requisitos de verificación de residencia. Nuestro Enlace para Personas sin Hogar ayudará a conectar a las familias con recursos en toda la ciudad y con el transporte de los estudiantes a/desde la escuela. El enlace también puede proporcionar información sobre McKinney-Vento, una ley federal centrada en el apoyo a la inscripción y la educación de los estudiantes que experimentan la falta de vivienda. St.

El enlace de Coletta con los sin techo es Laura Ottenritter (ext. 1069; [laura.ottenritter@stcoletta.org](mailto:laura.ottenritter@stcoletta.org)).

### ***¿Qué ocurre en caso de inclemencias meteorológicas o cierre de escuelas?***

Durante los días de inclemencias del tiempo, St. Coletta notificará a las familias del estado de funcionamiento de la escuela a través de la página web de la escuela, ClassDojo, alertas de texto, plataformas de medios sociales (Facebook y Twitter), y las estaciones de noticias locales. Para recibir mensajes de texto de la escuela, las familias deben primero proporcionar a la escuela un número de teléfono y / o correo electrónico. A continuación, las familias "optarán" por responder "SÍ" a un mensaje de texto enviado a su dispositivo móvil.

Estudiantes de MD y VA:

Los padres deben estar atentos a las decisiones de cada jurisdicción en relación con el tiempo sobre cierres, retrasos y salidas anticipadas.

St. Coletta recuperará la instrucción en los días que originalmente fueron programados como días no lectivos (por ejemplo, días de desarrollo del personal, descansos).

***Mi hijo toma medicación. ¿Cómo se administran los medicamentos ?***

Todos los medicamentos, tanto los recetados como los de venta libre (Tylenol, pastillas para la tos, etc.), deben estar en el envase original etiquetado y acompañados de un formulario de Autorización de Administración de Medicamentos. El formulario debe estar firmado por el médico y el padre/tutor, y es obligatorio para todos los medicamentos administrados en la escuela. Los medicamentos **no pueden ser transportados a la escuela por el alumno, ni por el conductor/ayudante del autobús.**

**Los medicamentos sólo pueden ser traídos en persona por el padre/tutor o enviados por correo.**

La escuela necesita saber qué medicamentos adicionales se administran en el hogar, en caso de que un

emergencia ocurra durante el horario escolar. Los procedimientos de medicación son supervisados por la enfermera del colegio. Los medicamentos individuales pueden ser administrados por personal capacitado en medicación. Si un estudiante requiere un procedimiento de enfermería como alimentación por sonda gástrica o succión, se requiere un formulario de autorización del proveedor de atención médica. Además, se requiere el permiso por escrito de los padres/tutores para aplicar protector solar o cualquier otra loción a un niño.

### ***¿Se ofrecen comidas ?***

La escuela St. Coletta hace hincapié en las comidas y meriendas saludables. Todos los alumnos reciben desayunos y almuerzos calientes (hay varias opciones disponibles) que se preparan diariamente en una cocina aprobada por la USDA. Los estudiantes también reciben meriendas según sus necesidades. Como todas las comidas y meriendas son proporcionadas por la escuela, y como muchos de nuestros estudiantes tienen alergias alimentarias específicas, los alimentos externos son cuidadosamente controlados. Algunas familias pueden optar por enviar el almuerzo con su hijo debido a restricciones dietéticas y/o preferencias. Por favor, notifique al profesor de su hijo si planea enviar el almuerzo de su hijo a diario. Las familias que deseen celebrar los cumpleaños de los estudiantes pueden proporcionar artículos comprados en la tienda solamente. **Coletta no permite bocadillos o comidas que contengan productos de maní.**

### ***¿Cómo se gestiona el comportamiento de los alumnos?***

La filosofía de la Escuela St. Coletta es fomentar el comportamiento productivo de los estudiantes. Con este objetivo, se espera que el personal proporcione: reglas claras para la conducta de los estudiantes, la colegialidad entre los miembros del personal, un ambiente de cuidado generalizado para los estudiantes, la instrucción eficaz, y un enfoque en la prestación de refuerzo positivo y opciones para los estudiantes.

Entre los métodos eficaces para responder al comportamiento disruptivo de los alumnos se incluyen:

- Utilizar la reorientación y el refuerzo positivos siempre que sea apropiado;
- Desarrollar relaciones personales positivas con los alumnos que indiquen altas expectativas del profesor y respeto por los alumnos;
- Supervisar de cerca el rendimiento y el comportamiento;
- Utilizar intervenciones breves y no disruptivas;
- Manejar los conflictos con calma y evitar entrar en luchas de poder;
- Aclarar las elecciones de los alumnos para que las opciones estén claras y los alumnos sean responsables de las consecuencias de sus elecciones;
- Utilizar la capacidad de escucha eficaz para ayudar a los alumnos a identificar problemas y obtener información.

Cuando los estudiantes muestran serias dificultades de comportamiento, puede ser necesario desarrollar una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y un Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo (PBSP). La escuela St. Coletta cuenta con analistas del comportamiento certificados (BCBA) para apoyar este proceso. El proceso de desarrollo debe incluir al equipo multidisciplinario involucrado con el estudiante y los siguientes seis pasos:

- Intentar determinar la(s) función(es) del comportamiento mediante una FBA;
- Céntrese en uno o dos comportamientos específicos del alumno que deban cambiar para que tenga una experiencia escolar satisfactoria;
- Determinar intervenciones específicas para lograr estos cambios;
- Asignar al personal la responsabilidad de aplicar cada intervención;
- Determinar los datos que deben recopilarse para comprobar la eficacia de la intervención,
- Revisar el programa al menos una vez al año, o cuando lo determine el equipo del PEI.

Se entregan copias de la FBA y el PBSP a los padres/tutores y al personal que trabaja con el niño. Se incluye una copia en el expediente del alumno.

Los miembros del personal de St. Coletta reciben formación en el Sistema Mandt. Todo el personal

recibe formación en la Sección Relacional (Construcción de Relaciones Saludables, Comunicación y Resolución de Conflictos). Dependiendo de las necesidades específicas del programa escolar, miembros seleccionados del personal reciben formación en las Secciones Conceptual y Técnica (Riesgos Médicos de la Sujeción, Asistencia y Apoyo, Separación y Sujeción). Sólo los miembros del personal formados en el nivel Conceptual y Técnico están autorizados a intervenir utilizando técnicas físicas. El Sistema Mandt enseña un sistema graduado de intervenciones, empezando por las no físicas

opciones y pasar gradualmente a las opciones físicas.. La intervención física sólo se utiliza como último recurso cuando alguien supone un peligro para sí mismo o para los demás y las intervenciones no físicas intentadas no han tenido éxito. Los padres deben ser notificados si se utiliza una restricción y se debe desarrollar un plan de comportamiento.

En St. Coletta hay habitaciones tranquilas que los alumnos pueden utilizar si necesitan calmarse. Estas habitaciones no están cerradas con llave y los alumnos nunca se quedan solos. El uso del cuarto tranquilo requiere que un administrador sea notificado, un informe de incidente escrito y el padre notificado. La política de St. Coletta prohíbe el uso de restricciones mecánicas y químicas.

El Plan de Gestión del Comportamiento de la Escuela St. Coletta **prohíbe estrictamente**:

- Castigos corporales
- Privación del agua potable o de los alimentos necesarios para satisfacer las necesidades nutricionales diarias;
- Denegación del uso de aseos;
- Cualquier acción humillante, degradante o abusiva;
- Privación de atención sanitaria, incluido el asesoramiento;
- Terapia aversiva intrusiva;
- Uso de sujeciones mecánicas y/o químicas.

Si se sospecha de abuso o negligencia, la escuela se pondrá en contacto con los Servicios de Protección de Menores (CPS), los Servicios de Protección de Adultos (APS) o el Departamento de Policía Metropolitana (MPD). Antes de que acudan los CPS/APS, se puede notificar a los padres/tutores, a menos que los padres/tutores sean los sospechosos. CPS/APS o el MPD pueden entrevistar al niño sin el consentimiento del padre o tutor. Los padres también pueden ponerse en contacto con cualquiera de estas entidades si sospechan de cualquier abuso o negligencia. Se puede contactar con CPS en el (202) 671-7233. El teléfono de APS es el (202) 541-3950 y el de MPD el (202) 727-9099.

### ***¿Cuál es la política del colegio St. Coletta sobre la suspensión de alumnos?***

Aunque la Escuela St. Coletta se dedica a servir a los estudiantes con comportamientos desafiantes proporcionando apoyos intensivos de comportamiento, puede haber incidentes en los que la suspensión se considere necesaria. De acuerdo con el "Student Fair Access to School Act of 2017", ningún estudiante bajo el equivalente de octavo grado estará sujeto a una suspensión fuera de la escuela. Esto incluye, pero no se limita a: posesión de drogas y / o armas, incidentes que pueden resultar en lesiones corporales graves y otros incidentes de tal naturaleza en los que se considera que la seguridad del estudiante y de los demás está en riesgo. . Dependiendo de la seriedad de la ofensa y/o peligro a otros, las autoridades externas también pueden ser contactadas. Podrán considerarse otras medidas disciplinarias, incluida la expulsión. Los padres serán notificados por correo certificado y por teléfono de esta decisión dentro de las 24 horas de la suspensión.

Si la suspensión es igual a diez días consecutivos o acumulativos durante el año escolar (cinco, si el estudiante es un estudiante de DCPS), entonces se debe llevar a cabo una reunión del IEP de Determinación Manifiesta. Una Reunión de Determinación Manifiesta, por DCPS y otras regulaciones jurisdiccionales, será programada dentro de diez días para determinar si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del niño. Dependiendo del resultado de esta reunión, se implementarán las recomendaciones del equipo del IEP. Por favor refiérase a la Política de Disciplina dentro de su paquete anual de Regreso a la Escuela y publicado en [www.stcoletta.org/school-program/](http://www.stcoletta.org/school-program/).

### ***Mi hijo tiene comportamientos difíciles. ¿Puede ser dado de baja del programa?***

Aunque St. Coletta se compromete a atender a los niños difíciles de ubicar, hay ocasiones en las que creemos que no podemos proporcionar la intensidad de servicio que requiere un niño. Un IEP para discutir la colocación se llevaría a cabo en estas circunstancias y nuestras recomendaciones de tal se harían. DCPS u otras jurisdicciones proporcionarían entonces opciones alternativas de colocación. En cuanto a las dificultades de comportamiento del día a día, estamos dedicados a proporcionar a los estudiantes los apoyos necesarios para tener éxito en el aula.

***¿Cuál es la política del centro en materia de armas y drogas?***

Todo alumno que lleve a la escuela un arma o un objeto que pueda utilizarse como arma, lleve drogas a la escuela o se vea implicado en una situación que cause lesiones corporales graves puede ser suspendido o expulsado.

inmediatamente. Dependiendo de la seriedad de la ofensa o el peligro a otros, las autoridades externas pueden ser llamadas. Se seguirán otras medidas disciplinarias como se indica en la sección de la política de suspensión de estudiantes y dentro de la Política de Disciplina.

### ***¿Dispone la escuela de un plan de preparación para emergencias ?***

El personal de St Coletta dispone de un plan de seguridad que se aplicará en caso de ataque químico o biológico. Si se materializa una acción terrorista, entraremos inmediatamente en modo de bloqueo. Esto significa que los padres y tutores no deben acudir al colegio, sino que deben esperar la notificación del colegio. Si dispone de un número de teléfono móvil que la escuela no tenga, le rogamos que lo facilite llamando a la recepción o notificándolo al profesor de su alumno. El edificio que ocupa St. Coletta tiene ventanas que están selladas. En caso de un evento biológico o químico, apagaríamos nuestros manejadores de aire y cerraríamos los sistemas de ventilación lo mejor que pudiéramos. No abriremos las puertas a nadie excepto al personal oficial de seguridad o de la policía, ya que hacerlo comprometería el aire del edificio. Nadie debe acudir antes de que se le notifique.

En el edificio hay reservas de agua y alimentos de emergencia. Habrá alimentos y agua suficientes para tres o cuatro días.

La escuela tiene un plan definido para casos de incendio y otras emergencias (por ejemplo, terremotos, tornados, intrusos violentos). Todo el personal está formado en procedimientos de emergencia. Los alumnos y el personal practican simulacros a lo largo del año, tal como prescribe la normativa.

**En cuanto al transporte y la planificación de emergencias:** Aunque esto está en gran medida en manos de las jurisdicciones escolares locales, les hemos comunicado nuestras sugerencias. Si los autobuses, taxis y furgonetas están en ruta y cerca de la escuela, los estudiantes serán entregados a la escuela. Si el transporte ha salido recientemente de la escuela con alumnos, devolverán a los alumnos a la escuela. Si los autobuses, taxis o furgonetas están cerca de los domicilios de los alumnos para recogerlos por la mañana o entregarlos por la tarde, se llevará a los alumnos a su domicilio. Si los alumnos se encuentran en un centro de formación profesional y se trata de un suceso químico o biológico, deberán permanecer allí con el personal que les acompañaba. Trabajaremos con los empleadores para discutir sus procedimientos de seguridad. Si el evento no es químico o biológico, los estudiantes serán retirados de los sitios de entrenamiento y llevados de regreso a St. Los padres/tutores serán notificados cuando sea seguro venir a buscar a sus hijos. En caso de una emergencia o evento relacionado con una crisis, St. Coletta enviará un mensaje de texto y/o correo electrónico a los padres notificándoles de la emergencia. Para recibir este mensaje, un número de teléfono celular y / o correo electrónico, primero debe ser proporcionada por el padre / tutor a la escuela. Una vez que la escuela tiene un número en el archivo, las familias necesitan "opt-in" con el fin de recibir mensajes de texto. Las familias pueden optar por responder "Sí" a un mensaje de texto enviado a su dispositivo. Este sistema de mensajes de texto sólo se utilizará en caso de una circunstancia inusual.

Como bien saben, en estas situaciones no hay garantías y todos haremos lo que esté en nuestras manos para garantizar en primer lugar la seguridad de nuestros alumnos y de todos los implicados.

### **Números de teléfono/direcciones de correo electrónico de los padres/tutores::**

Es fundamental que proporcione a la escuela números de teléfono actualizados, en caso de emergencia. Si su número de teléfono cambia, es su responsabilidad llamarnos y ponernos al corriente para que podamos actualizar nuestros registros. Su número de teléfono (y su dirección de correo electrónico, si la tiene) se añadirán a nuestro sistema de notificación de emergencia por texto para que, en caso de que ocurra algo inusual, podamos notificárselo y darle instrucciones, si es necesario. Si no desea que su información figure en este sistema, llame a la escuela para informarnos.

### ***¿Por qué no puedo enviar a mi hijo al colegio cuando está enfermo?***

Las normas sanitarias exigen que un niño con una enfermedad contagiosa, un resfriado grave, dolor de garganta o tos, o que tenga un malestar estomacal grave debe quedarse en casa. Los niños con fiebre deben permanecer en casa 24 horas después de que su temperatura haya vuelto a la normalidad. Si un niño tiene una enfermedad o infección contagiosa, deberá informar inmediatamente a la oficina. **Si su**

**hijo presenta síntomas de enfermedad, no lo envíe a la escuela.**

Los alumnos que presenten los siguientes síntomas no pueden permanecer en la escuela:

- i. Fiebre de causa desconocida (temperatura igual o superior a 100,4)

- ii. Vómitos de causa desconocida (3 veces o más o según determine la enfermera escolar)
- iii. Diarrea de causa desconocida (3 veces o más o según determine la enfermera escolar)
- iv. Diagnóstico notificado de enfermedad transmisible

Una vez contactados, los padres/tutores deben hacer los arreglos necesarios para recoger a los alumnos lo antes posible, en caso de que enfermen. El equipo de enfermería puede recomendar que se recoja a los alumnos si parecen encontrarse mal en general, incómodos o incapaces de acceder a la programación.

### ***¿Quién puede ver el expediente de mi hijo en ?***

Todos los datos del expediente educativo de su hijo están a disposición de los padres y tutores para su inspección y revisión. Los registros educativos de los estudiantes incluyen un archivo acumulativo y un archivo de informes de incidentes que se mantienen en la escuela en un espacio seguro, así como registros electrónicos mantenidos por la jurisdicción de su hijo (por ejemplo, Programas Especiales de PowerSchool o Maryland Online). Los registros específicos de las necesidades médicas (por ejemplo, notas de visitas, registros de medicación/alimentación, autorizaciones/órdenes) también son mantenidos electrónicamente por el equipo de enfermería de la escuela.

Los padres/tutores tienen derecho a:

- Inspeccionar y revisar el expediente académico del alumno en un plazo razonable, pero no más de 45 días a partir del día en que la escuela reciba la solicitud de acceso;
- Explicación e interpretación de los registros;
- Copias de los registros y nombres de las personas que los han visto;
- Dar o negar el consentimiento para que otras personas vean los expedientes de sus hijos, excepto en la medida en que la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (1993) (FERPA) autorice la divulgación sin consentimiento;
- Solicitar la destrucción de los expedientes que ya no sean necesarios;
- Solicitar que se modifique la información que sea inexacta, engañosa o vulnere la intimidad o los derechos;
- Presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE.UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte de la escuela de los requisitos de la FERPA (1993) y de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA) (1996);
- Revisar únicamente los expedientes relativos a su hijo.

Nadie más que el personal autorizado de la escuela y de la LEA puede revisar los expedientes del estudiante sin un formulario de Divulgación de Información firmado por el padre o tutor, a menos que lo autorice la FERPA. Por favor, consulte las directrices FERPA como parte de su paquete anual de regreso a la escuela.

### ***¿Y las fotografías de ?***

St. Coletta School utiliza fotos de los estudiantes para fines de instrucción y de aula durante todo el año escolar. Además, a veces las fotos son necesarias para fines de publicidad de la escuela (incluyendo plataformas de medios sociales u otros fines de divulgación en la comunidad). Las fotos de los estudiantes no se divulgarán públicamente sin el permiso de los padres/tutores. Para ello, se proporciona un formulario de cesión fotográfica. Si desea cambiar el nivel de permiso para su hijo, póngase en contacto con la escuela y solicite un nuevo formulario de permiso fotográfico.

Por favor, tenga en cuenta que los padres desean tomar fotos/videos durante las actuaciones especiales de los días festivos u otros eventos especiales de la escuela. Es razonable esperar que los padres/tutores quieran fotos/videos de sus hijos actuando en actividades especiales y muchos estudiantes/familias disfrutan recibiendo fotos anuales de la clase. Además, los estudiantes toman una foto de la clase cada año escolar en nuestro día de imagen programado. El departamento de enfermería puede tomar fotos para documentar lesiones y mantenerlas como parte del expediente médico de su hijo (se mantienen separadas del expediente acumulativo). Si usted no desea que su hijo(a) sea fotografiado(a) o grabado(a) en cualquier circunstancia, hágaselo saber a su maestro(a) que usted no

desea que su hijo(a) participe.

***¿Cuál es la política de la escuela sobre teléfonos móviles y dispositivos electrónicos ?***

El uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos no está permitido en el aula. Si necesita ponerse en contacto con su hijo, por favor llame a la oficina principal y ellos serán notificados. Si un estudiante continuamente hace caso omiso de la política de la escuela sobre el uso personal de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos, la escuela requerirá que el dispositivo se coloque en un lugar seguro durante el día para ser devuelto al estudiante al final del día. El padre/tutor

será notificado. Se programará una reunión con el padre/tutor, el profesor y el administrador de la escuela según sea necesario. La escuela no se hace responsable de los dispositivos electrónicos que los alumnos lleven a la escuela.

### ***¿Puedo conocer las cualificaciones del profesor de mi hijo en ?***

Los padres o tutores pueden preguntar en cualquier momento sobre las cualificaciones del profesor de su hijo. Todas las consultas pueden dirigirse al director de la escuela o a los subdirectores.

### ***¿Cómo informará la escuela a los padres sobre la política de resolución de quejas de la Agencia Estatal de Educación?***

St. Coletta enviará anualmente a las familias una copia de la Política de Quejas de la Agencia Estatal de Educación del Distrito de Columbia. Coletta enviará anualmente a las familias una copia de la Política de Quejas de la Agencia Estatal de Educación del Distrito de Columbia. Coletta" de este manual. La información sobre la política de quejas de St. Coletta puede consultarse visitando el sitio web del colegio ([www.stcoletta.org/school-program/](http://www.stcoletta.org/school-program/)).

### ***¿Existe un código de vestimenta ?***

Los alumnos de St. Coletta no están obligados a llevar uniforme. La ropa debe ser segura, cómoda y no restringir las actividades de aprendizaje. No se permiten los zapatos abiertos, los tacones altos ni las botas pesadas de trabajo o de montaña. La ropa debe estar libre de cuerdas sueltas alrededor del cuello u otros artículos que puedan causar lesiones durante el juego activo; esto incluye, pero no se limita a, cadenas pesadas (usadas como collares, cinturones, o colgando de las trabillas del cinturón). Las faldas cortas y los vestidos deben tener una longitud adecuada y las blusas no deben tener menos de dos pulgadas de tirante. En caso de que su hijo necesite cambiarse de ropa, le rogamos que envíe a la escuela un par de prendas adicionales (etiquetadas con el nombre del alumno), incluida la ropa interior.

### ***¿Puede mi hijo participar en las Olimpiadas Especiales ?***

Los alumnos interesados mayores de 8 años pueden participar en las Olimpiadas Especiales siempre que se haya facilitado a la escuela la documentación adecuada. Las Olimpiadas Especiales proporcionan oportunidades para la interacción social entre iguales y la exposición al ocio y estilos de vida saludables para toda la vida. Si desea que su hijo participe, deberá rellenar un formulario médico y los permisos correspondientes. Por favor contacte a Shandell Matthews al (202)350-8680 ext. 1024 o [smatthews@stcoletta.org](mailto:smatthews@stcoletta.org) para obtener los formularios requeridos.

### **CONTRIBUCIONES BENÉFICAS**

Las contribuciones benéficas son esenciales para mantener la calidad de los servicios de la Escuela St. Coletta, ya que la matrícula y las cuotas cubren sólo una parte del coste necesario para satisfacer las necesidades de cada niño a nuestro cuidado. Cada año debemos recaudar aproximadamente 500.000 dólares para cubrir nuestros gastos generales de funcionamiento. Conseguir este objetivo requiere el apoyo de fundaciones, empresas, organizaciones y cientos de particulares del área metropolitana. Las contribuciones nos permiten ofrecer a nuestros niños y jóvenes servicios especiales como instrucción en la comunidad, participación en las Olimpiadas Especiales, equipos de adaptación en Tecnología Asistencial, programas artísticos y excursiones. St Coletta invita y agradece su apoyo.

### ***¿Más preguntas?***

Llame al 202-350-8680

*St. Coletta of Greater Washington admite estudiantes y clientes de cualquier raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, género o edad a todos los derechos, privilegios, programas y actividades generalmente acordados o puestos a disposición de los estudiantes y clientes de St. No discrimina por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, edad o condición de veterano en los programas educativos o en otras actividades administradas por la escuela. St. Coletta no discrimina por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, condición de veterano o cualquier otro factor protegido por la legislación local, estatal o federal en materia de empleo.*

---

*La ley obliga a los empleados de los centros escolares a denunciar los casos sospechosos de maltrato o abandono infantil a los Servicios de Protección de Menores o a los Servicios de Protección de Adultos.*

*Manual revisado en abril de 2024*  
*Manual Disponible en línea en [www.stcoletta.org](http://www.stcoletta.org) y sujeto a revisión*

## **Convenio entre la escuela y los padres/tutores (COPIA PARA LOS PADRES)**

St. Coletta School y los padres/tutores de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) están de acuerdo en que este pacto describe cómo la responsabilidad de mejorar el rendimiento de los estudiantes será compartida por todas las partes para construir y desarrollar una asociación que ayudará a los estudiantes a lograr.

Este pacto escuela-padres estará en vigor durante el curso escolar 2024-2025.

### **Responsabilidades de la escuela y del profesor**

La escuela St. Coletta lo hará:

- 1. Proporcionar un plan de estudios y una enseñanza de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los alumnos participantes alcanzar los siguientes logros en el entorno escolar:**
  - a. Proporcionar instrucción especializada y servicios relacionados a todos los alumnos de acuerdo con su documento de Programa Educativo Individualizado (IEP).
  - b. Proporcionar a los padres oportunidades para debatir los logros de sus hijos mediante la participación en las reuniones anuales del IEP, las conferencias de padres y profesores a mitad de curso, las observaciones programadas y las formaciones pertinentes a las actividades de instrucción para su transferencia entre el hogar y la escuela.
  - c. Proporcionar formación integral para el desarrollo del personal en el área de la educación con el fin de promover los logros de los estudiantes en toda la escuela y el progreso de los objetivos del IEP.
- 2. Comuníquese con los padres/tutores de la siguiente manera:**
  - a. Proporcionar comunicación escrita sobre el programa educativo, el plan de estudios de FLS y las estrategias de enseñanza utilizadas a través de boletines escolares, el manual para padres y eventos de puertas abiertas.
  - b. Proporcionar informes trimestrales sobre el progreso de los alumnos y los resultados de las pruebas estatales, según proceda.
  - c. Proporcionar información específica del aula y a través del sistema de comunicación en línea entre el hogar y la escuela.
  - d. Contactar con los padres/tutores por teléfono cuando sea necesario para hablar de la programación del alumno, informar de los próximos eventos y transmitir otra información pertinente sobre el alumno.
  - e. Incluya información actualizada sobre la escuela y muestre las actividades escolares en las plataformas de las redes sociales.
- 3. Control y seguimiento de la asistencia de los alumnos.**
  - a. La escuela facilitará información sobre las normas de asistencia y absentismo escolar.
  - b. Las llamadas de asistencia se harán cuando un estudiante esté ausente.
  - c. La escuela se pondrá en contacto con los padres para hablar de los problemas de asistencia y proporcionar información sobre los recursos pertinentes.
- 4. Proporcionar a los padres/tutores oportunidades para participar en los logros de sus hijos.**
  - a. Formaciones para padres y profesores impartidas por el profesor de la clase y/o los terapeutas centradas en habilidades específicas del alumno incluidas en su IEP.
  - b. Formación para padres impartida por profesores de educación especial, terapeutas y especialistas en temas como la comunicación, la gestión del comportamiento y la planificación de la transición.
  - c. Oportunidades de hacer aportaciones a los PEI y asistir a las reuniones de padres y profesores a mitad de curso.

### **Responsabilidades de los padres/tutores**

Nosotros, como padres/tutores, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de las siguientes maneras:

- 1. Promover el progreso educativo de mi hijo mediante:**
  - a. Participar activamente en la elaboración del PEI de mi hijo.
  - b. Asistir y participar en las reuniones del IEP y de elegibilidad.
  - c. Participar en las reuniones de padres a mitad de curso u otras reuniones programadas para hablar de los progresos de mi hijo.
  - d. Participar en al menos una formación para padres
- 2. Comunicarse regularmente con la escuela en ámbitos como:**
  - a. Cumplimentación de los documentos escolares y formularios de permiso necesarios para que mi hijo pueda participar plenamente en su programa educativo.
  - b. Informar a la escuela y al profesor de cualquier problema de asistencia y proporcionar la documentación necesaria.
  - c. Incluir información importante pertinente a mi hijo para el día escolar a través del sistema de comunicación en línea entre el hogar y la escuela.
  - d. Los padres informarán a la escuela de las circunstancias que puedan afectar al funcionamiento diario del niño en el programa escolar.
- 3. Garantizar la escolarización de mi hijo.**
  - a. Comunicaré la ausencia de mi hijo llamando al teléfono de asistencia del colegio y presentaré las excusas al colegio por escrito
  - b. Proporcionaré a la escuela la documentación que justifique las ausencias de mi hijo/a
  - c. Me esforzaré por programar las citas médicas y terapéuticas fuera del horario lectivo de mi hijo.
- 4. Participar, en la medida de lo posible, en los eventos escolares, en las oportunidades de formación ofrecidas por la escuela y en cualquier otra oportunidad de participación de los padres.**

**\*\*\*Padres/tutores: conserven esta copia para sus archivos. La versión titulada "Copia para la escuela" debe devolverse a la escuela con el resto de los documentos de la vuelta al cole.**



### NOTIFICACIÓN FERPA (rev. 4/2024)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) es la ley federal diseñada para proteger la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes. Las escuelas están obligadas a notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles de sus derechos bajo FERPA. Previa solicitud, St. Coletta divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para los fines de la inscripción o transferencia del estudiante.

La FERPA concede cinco derechos a los padres con respecto a los expedientes académicos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante, o antiguo estudiante, al cumplir los 18 años. Estos derechos son los siguientes:

- **Derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del alumno** en un plazo de un plazo razonable, pero no superior a 45 días a partir del día en que la escuela reciba la solicitud de acceso. Los padres o los alumnos que reúnan los requisitos deberán presentar al director o al subdirector de la escuela una solicitud por escrito en la que se identifiquen los expedientes que desean inspeccionar. El director de la escuela u otro funcionario escolar apropiado hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.
- **Derecho a solicitar la modificación de los expedientes académicos de un alumno** que los padres o el alumno apto consideren inexactos o engañosos. Los padres o estudiantes elegibles pueden escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar, y especificar por qué debe ser cambiado. Si St. Coletta decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda.
- **El derecho a consentir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros escolares de un estudiante**, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Por ejemplo, FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento a un funcionario escolar que St. Coletta haya determinado que tiene intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por St. Coletta como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo; un funcionario de otro sistema escolar donde un estudiante busca o intenta inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.
- **El derecho a retener la divulgación de información del directorio.** A su discreción, St. Coletta puede divulgar "información de directorio" básica que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad sin el consentimiento de los padres o estudiantes elegibles de acuerdo con las disposiciones de la ley del Distrito y FERPA. La información del directorio incluye:
  - A. Nombre del estudianteF . Fecha y lugar de nacimiento del estudiante
  - B. Dirección del estudianteG . Nombres de las escuelas a las que ha asistido anteriormente
  - C. Listado de teléfonos de estudiantesH . Fechas de asistencia
  - D. Nombre de la escuela a la que asiste
  - E. Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente

Si no desea que la escuela St. Coletta divulgue la información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarlo a la LEA dentro de los dos meses posteriores a la inscripción de su hijo en la escuela.

- **El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE.UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte de la escuela de los requisitos de la FERPA.** El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave, SW, Washington, DC 20202.

Los alumnos y los padres de alumnos menores de edad tienen derecho a ver sus expedientes. En general, se requiere el consentimiento de los padres para que otras personas puedan acceder a la información contenida en los expedientes de un alumno. A continuación se indican algunas circunstancias en las que no se requiere el consentimiento (véase 20 USC §1232g (b)-(j) y 34 C.F.R. §99.31):

- En caso de urgencia " si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud y la seguridad del alumno o de otras personas (véase 34 C.F.R §99.36(a));
- Casos de abuso o negligencia;
- Notificación obligatoria de las enfermedades transmisibles, tal como exigen los requisitos locales y federales;
- Divulgación a "funcionarios escolares, incluidos profesores, dentro de la agencia o institución que la agencia o institución haya determinado que tienen intereses educativos legítimos (§ 99.31.(1)(i)(A));
- Determinadas situaciones legales, incluidas citaciones o investigaciones de delitos penales.

Si tiene alguna pregunta, no dude en llamarme. Atentamente,

Catherine Decker  
Director de Servicios Estudiantiles  
Santa Coletta del Gran Washington



---

## Procedimientos de quejas y reclamaciones para padres y alumnos

REV. 9/2020 (revisado el 7/2022)

---

La Escuela St. Coletta quiere asegurar que haya una comunicación abierta y una manera para que todos los padres y estudiantes expresen su opinión, proporcionen retroalimentación, opinen sobre el programa escolar y expresen sus preocupaciones de una manera productiva. Nos esforzamos por trabajar juntos y resolver las quejas de la mejor manera posible para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y sus familias.

### **Procedimiento**

1. El primer punto de comunicación sería con el profesor de la clase y/o el terapeuta en lo que se refiere a las actividades escolares diarias y la programación. El padre/tutor debe enviar una nota en el cuaderno de comunicación diaria del alumno o enviar un correo electrónico al profesor para programar una reunión para hablar de su preocupación.
2. Si la preocupación no se resuelve en este nivel, el padre/tutor debe ponerse en contacto con el subdirector del grupo de edad de su hijo para programar una reunión y discutir sus preocupaciones. Además, si la preocupación se refiere a la salud inmediata y / o la seguridad de un estudiante, el subdirector y / o director puede ser contactado directamente.
3. Si el padre/tutor aún no está satisfecho con la respuesta a su preocupación, debe llamar y programar una cita con el director de la escuela. El director de la escuela también puede ser contactado si un subdirector no es capaz de ser alcanzado y la queja se refiere a la salud inmediata de un estudiante y / o seguridad.
4. Si el problema está relacionado con la política o la gestión del centro, el primer punto de contacto debe ser el director del centro.
5. Si todos los demás métodos para resolver una queja han sido infructuosos, el padre/tutor debe llamar para dejar un mensaje a la junta de la escuela subvencionada St. Coletta para programar una reunión. Puede dejar un mensaje para el consejo de la escuela concertada en el (202)350-8680 ext. 1001.

2. OSSE o su LEA tienen archivado el consentimiento que usted proporcionó previamente.
-

Aunque OSSE y su LEA no están obligados a obtener un nuevo consentimiento de usted bajo las condiciones descritas anteriormente, usted seguirá recibiendo esta notificación anualmente antes de que OSSE o su LEA presente una solicitud de reembolso de su programa de beneficios o seguro público para pagar los servicios relacionados con la salud (sin costo alguno para usted).

Si OSSE o su LEA no han accedido previamente a sus beneficios o seguros públicos para pagar los servicios relacionados con la salud que prestaron a su hijo conforme a IDEA sin cargo para usted o su hijo, primero deben obtener su consentimiento por escrito firmado y fechado. OSSE o su LEA le proporcionarán un formulario de consentimiento para que lo firme y lo feche. Recuerde que la OSSE y su LEA sólo están obligadas a obtener su consentimiento una vez. El requisito de consentimiento consta de dos partes:

1. Consentimiento para la divulgación de la información personal identificable de su hijo y los registros relativos a la prestación de servicios relacionados con la salud a la agencia estatal responsable de la administración de las prestaciones públicas de su estado o programa de seguros (es decir, DHCF) con el fin de reclamar el reembolso; y
2. Una declaración en la que se especifique que usted entiende y acepta que la OSSE o su LEA, según corresponda, pueden utilizar sus prestaciones o seguros públicos o los de su hijo para pagar los servicios relacionados con la salud conforme a la ley IDEA.

#### **La patria potestad:**

- No está obligado a inscribirse en Medicaid ni en ningún otro programa de prestaciones públicas para que su hijo reciba servicios de educación especial, incluidos los servicios relacionados con la salud.
- No está obligado a correr con los gastos derivados de la presentación de una solicitud de prestación de servicios.
- Ni OSSE ni su LEA utilizarán Medicaid si ese uso pudiera: (I) Disminuiría la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio asegurado; (II) Resultaría en cualquier costo para su familia; (III) Aumentaría las primas o conduciría a la interrupción de beneficios o seguros; o (IV) Arriesgaría cualquier pérdida de elegibilidad de su hijo para exenciones basadas en el hogar y la comunidad, basadas en gastos agregados relacionados con la salud.
- Usted tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, por escrito, a la divulgación de información personal identificable a DHCF.
- El hecho de que usted retire su consentimiento o se niegue a darlo no impedirá que su hijo reciba servicios de educación especial a expensas de OSSE o de su LEA, incluidos los servicios relacionados con la salud.

Previa solicitud por escrito, usted o su hijo pueden recibir una copia de la información compartida con el DHCF.

## **INFORMACIÓN DE CONTACTO:**

Para más información y orientación sobre los requisitos que rigen el uso de prestaciones o seguros públicos para pagar la educación especial y los servicios afines, véase:

<http://www2.ed.gov/policy/speced/reg/idea/part-b/part-b-parental-consent.html>.

Para cualquier pregunta o comentario, no dude en ponerse en contacto con la Unidad de Medicaid de OSSE por correo electrónico o envíenos una carta.

**Correo electrónico:** Medicaid.OSSE@DC.gov

### **Dirección postal:**

Gobierno del Distrito de Columbia

Oficina del Superintendente de Educación del Estado

Division of Elementary, Secondary, and Specialized Education- Medicaid Recovery Unit

810 First Street, NE 5<sup>th</sup> Floor

Washington, DC 20002

---

## **ST. COLETTA POLÍTICA DISCIPLINARIA REV: Septiembre 2023**

La escuela St. Coletta atiende a estudiantes con discapacidades significativas, que pueden incluir estudiantes que presentan problemas de comportamiento. Todos los estudiantes son manejados en una base individual para determinar el nivel de apoyos y / o consecuencias necesarias para hacer frente a los comportamientos graves que pueden perturbar el ambiente de clase o poner a sí mismos y / u otros en riesgo de daño. Si bien la mayoría de los comportamientos pueden abordarse mediante el uso de apoyos de comportamiento positivo, hay casos en los que se consideran necesarias consecuencias alternativas, como la suspensión.

### **PROCEDIMIENTO**

#### **Apoyos positivos al comportamiento**

La filosofía de la Escuela St. Coletta es fomentar el comportamiento productivo de los estudiantes. Con este objetivo, se espera que el personal proporcione: reglas claras para la conducta de los estudiantes; compañerismo entre los miembros del personal; un cuidado generalizado de los estudiantes; instrucción eficaz; y un enfoque en proporcionar refuerzo positivo y opciones para los estudiantes.

Entre los métodos eficaces para responder al comportamiento disruptivo de los alumnos se incluyen:

- \*Utilizar la reorientación positiva y el refuerzo siempre que sea apropiado.
- \*Desarrollar relaciones personales positivas con los estudiantes que indiquen altas expectativas del profesor y respeto por los estudiantes.
- \*Supervisar de cerca el rendimiento y el comportamiento.
- \*Utilizar intervenciones breves y no disruptivas.
- \*Gestionar los conflictos con calma y evitar entrar en luchas de poder.
- \*Aclarar las opciones de los alumnos para que las opciones sean claras y los alumnos sean responsables de las consecuencias de sus elecciones.
- \*Utilizar habilidades de escucha eficaces para ayudar a los estudiantes a identificar problemas y obtener información.

Cuando los alumnos muestran graves dificultades de comportamiento, como agresividad, autolesiones, destrucción significativa de la propiedad y fugas (huidas), puede ser necesario desarrollar una Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA) y un Plan de Apoyo al Comportamiento Positivo (PBSP). El proceso de desarrollo debe incluir al equipo multidisciplinar implicado con el alumno y los seis pasos siguientes:

- \*Intentar determinar la(s) función(es) del comportamiento mediante una FBA;
- \*Centrarse en uno o dos comportamientos específicos del alumno que deben cambiar para que el alumno tenga una experiencia escolar satisfactoria;
- \*Determinar intervenciones específicas para lograr estos cambios;
- \*Asignar responsabilidades al personal para la aplicación de cada intervención;
- \*Determinar los datos que deben recogerse para comprobar la eficacia de la intervención;
- \*Revisar el programa al menos una vez al año, o cuando lo determine el equipo del PEI.

Se entregan copias de la FBA y el BIP a los padres/tutores y al personal afectado. Se incluye una copia en el expediente del alumno.

Los miembros del personal de St. Coletta reciben formación en el Sistema Mandt. Todo el personal recibe entrenamiento en la Sección Relacional (Construyendo Relaciones Saludables, Comunicación y Resolución de Conflictos). Dependiendo de las necesidades específicas del programa escolar, miembros seleccionados del personal reciben entrenamiento en las Secciones Conceptual y Técnica (Riesgos Médicos de la Restricción, Asistiendo y Apoyando, Separando y Restringiendo). Sólo los miembros del personal formados en el nivel Conceptual y Técnico están autorizados a intervenir utilizando este sistema. El Sistema Mandt enseña un sistema graduado de intervenciones, empezando por opciones no físicas y avanzando gradualmente hacia

opciones físicas... La intervención física sólo se utiliza como último recurso cuando alguien supone un peligro para sí mismo o para los demás y las intervenciones no físicas intentadas no han tenido éxito. Si se recurre a la contención, debe informarse a los padres y elaborarse un plan de comportamiento.

En St. Coletta hay habitaciones tranquilas que los alumnos pueden utilizar si necesitan calmarse. Estas salas no están cerradas con llave y los alumnos nunca se quedan solos. El uso del Cuarto de Silencio requiere que un administrador sea notificado, un reporte de incidente sea escrito y los padres sean notificados y se les provea una copia del reporte de incidente. La política de St. Coletta prohíbe el uso de restricciones mecánicas y químicas.

El Plan de Gestión del Comportamiento de la Escuela St. Coletta **prohíbe estrictamente:**

- Privación del agua potable o de los alimentos necesarios para satisfacer las necesidades nutricionales diarias. Denegación del uso de instalaciones sanitarias.
- Cualquier acción humillante, degradante o abusiva.
- Privación de atención sanitaria, incluido el asesoramiento. Terapia aversiva intrusiva.
- Uso de restricciones mecánicas, químicas o aislamiento.

El castigo corporal nunca será administrado por ningún miembro del personal. Si se sospecha de abuso o negligencia, la escuela se pondrá en contacto con los Servicios de Protección de Menores (CPS). Antes de que acudan los CPS, deberá notificarse a los padres/tutores. Si el padre/tutor se opone, no se entrevistará al niño. Esto no se aplica si el padre/tutor es el sospechoso. En tal caso, CPS puede entrevistar al niño sin el consentimiento del padre o tutor.

Si se justifica, la escuela puede optar por aplicar registros diarios de los alumnos como parte de un plan individualizado con coordinación entre el hogar y la escuela. Los cacheos se realizan al llegar a la escuela y pueden incluir el registro de las mochilas por parte del personal de la escuela o de los alumnos, así como pedir a los alumnos que vacíen los bolsillos antes de entrar en el aula.

### **Suspensión de alumnos/Desmatriculación disciplinaria/Expulsión de emergencia**

Aunque la Escuela St. Coletta se dedica a servir a los estudiantes con comportamientos desafiantes proporcionando apoyos intensivos de comportamiento, puede haber incidentes en los que la suspensión se considere necesaria.

Todos los casos se determinan alumno por alumno y se tienen en cuenta sus circunstancias específicas, como el nivel de habilidad cognitiva y la conciencia social. En algunas situaciones se considera necesaria la suspensión/desmatriculación disciplinaria si se pone en peligro la seguridad de los demás o del alumno implicado. Dependiendo de la seriedad de la ofensa y/o el peligro para otros, las autoridades externas también pueden ser contactadas y la Junta de la Escuela Pública Charter notificada.

La escuela St. Coletta emplea los siguientes niveles de suspensión:

#### **Nivel I:**

**Medidas disciplinarias en la escuela:** medidas disciplinarias que incluyen la exclusión de las zonas comunes de la escuela y la participación obligatoria en sesiones de resolución de conflictos o de mediación entre iguales, o similares.

acciones de corta duración que no supongan la pérdida de tiempo de instrucción académica del alumno.

#### **O**

**Suspensión interna:** Cuando un estudiante continúa asistiendo a la escuela con provisiones hechas a su programa que incluye supervisión 1:1 y suspensión de todas las salidas a la comunidad. La instrucción y los servicios relacionados se llevarán a cabo en un entorno designado separado del aula del alumno.

#### **Nivel II:**

**Suspensión extraescolar de corta duración:** Cuando un estudiante debe permanecer en casa durante la duración de la suspensión que no exceda de 5 días escolares. Los alumnos de KG a 5º grado no pueden ser suspendidos por un periodo superior a 5 días.

#### **Nivel III:**

**Suspensión de larga duración/desmatriculación disciplinaria/retiro de emergencia:** Cuando un

estudiante es suspendido fuera de la escuela por un período de 6 días escolares consecutivos o más (para estudiantes en los grados

6 a 12 solamente). Los estudiantes no pueden ser suspendidos por más de 10 días consecutivos.

Este nivel de suspensión se comunica a las jurisdicciones escolares correspondientes y, antes de los 10<sup>th</sup> días de suspensión o si se ha recomendado una desmatriculación disciplinaria, debe celebrarse una reunión de determinación de manifestación para determinar la relación del comportamiento con la discapacidad del alumno, actualizar o crear planes de comportamiento/evaluaciones de comportamiento funcional y posiblemente determinar una colocación alternativa.

**Los comportamientos que resultan en suspensión incluyen, pero no se limitan a:**

**Nivel I:**

- \*Luchando
- \*Robo
- \*Fumar
- \*Destrucción intencionada de propiedad escolar
- \*Amenazar a otros con daños corporales
- \*Huir del personal en la comunidad

**Nivel II:**

- \*Drogas en las instalaciones
- \*Alcohol en las instalaciones
- \*Posesión de un objeto peligroso
- \*Causar daños corporales a otros

**Nivel III:**

- \*Posesión de armas
- \*Comportamiento agresivo/destrutivo significativo que suponga una amenaza inmediata de lesiones graves a otras personas y/o a uno mismo.

De acuerdo con la Ley de Enmienda de Acceso Justo de los Estudiantes a la Escuela de 2018, ningún estudiante en los grados de jardín de infantes a 5 estará sujeto a una suspensión fuera de la escuela o desmatriculación disciplinaria, a menos que un administrador de la escuela determine que el estudiante ha causado intencionalmente, intentado causar o amenazado con causar lesiones corporales o angustia emocional, a otra persona.

**Proceso de notificación de la suspensión:**

Una vez que se ha denunciado una infracción, el/los alumno(s) se reunirán con un administrador de la escuela para discutir su versión del incidente. Los testigos del incidente redactarán y entregarán al administrador escolar un informe del incidente.

En caso de que se recomiende una suspensión/desmatriculación disciplinaria, se informará inmediatamente a los padres/tutores mediante llamada telefónica (ver también los **Procedimientos del Debido Proceso de Suspensión a Largo Plazo** a continuación). Si los padres/tutores no pueden ser contactados, el estudiante será enviado a casa con una carta de suspensión/desmatriculación disciplinaria para ser firmada con una solicitud de que la carta sea firmada y devuelta. Los padres/tutores y/o los alumnos, si tienen 18 años y son sus propios tutores, también serán notificados por correo certificado y por teléfono de esta decisión (preferiblemente inmediatamente como se ha indicado anteriormente), pero no más tarde de 24 horas después de la suspensión/desmatriculación disciplinaria. En el caso de una suspensión de corta duración, los padres/tutores o los alumnos que sean sus propios tutores tendrán la oportunidad de reunirse con los administradores de la escuela y podrán solicitar apelar la decisión de suspensión de corta duración. La solicitud de apelación o audiencia puede dirigirse al Director o a un Subdirector. Esta apelación será revisada por el comité de disciplina de la escuela.

**Procedimiento de suspensión de larga duración**

Si se produce una suspensión equivalente a más de seis días consecutivos o acumulativos a lo largo del año escolar, o se recomienda una desmatriculación disciplinaria, entonces, de acuerdo

con la *Ley de Mejora de las Personas con Discapacidades (IDEIA)*, una Determinación Manifiesta y la revisión de la colocación IEP

debe celebrarse una reunión. Además, todas las recomendaciones disciplinarias de desmatriculación deben ser hechas por el Director o en su ausencia, la persona designada apropiada (Asistente del Director) y comunicadas como es requerido a la Junta de la Escuela Pública Charter St. Una Reunión de Determinación de Manifiesto, por DCPS y otras regulaciones jurisdiccionales, será programada dentro de diez días. Los pasos a seguir serán determinados por el equipo del IEP en la reunión de Determinación de Manifestación. Los padres y/o estudiantes también tienen el derecho de tener un defensor o abogado presente en cualquier audiencia o reunión de Desafiliación Disciplinaria / Retiro de Emergencia.

Coletta revisa todas las suspensiones en cada reunión del consejo y puede hacer recomendaciones con respecto a la política. Las suspensiones que se extienden más allá de 5 días escolares y las desinscripciones disciplinarias también deben ser reportadas a la Junta de la Escuela Pública Charter de DC. Los padres y/o estudiantes tienen el derecho de apelar cualquier decisión al comité de disciplina de la escuela o a la Junta de St. Coletta Public Charter School. Coletta y al Director General de St. Coletta of Greater Washington.

## **Filosofía**

St. Coletta of Greater Washington se compromete a garantizar la seguridad de todos los alumnos fomentando un clima escolar en el que todos puedan aprender libremente. Los alumnos que sufren acoso escolar y los que acosan a otros corren un riesgo importante para su salud, su seguridad y su educación.

## **Política**

Es la política de St. Coletta of Greater Washington prohibir la intimidación, acoso o intimidación de cualquier persona en la propiedad escolar, funciones patrocinadas por la escuela, mientras en tránsito a la escuela o funciones patrocinadas por la escuela, o por el uso de la tecnología electrónica. El uso de la tecnología electrónica para intimidar incluye cualquier incidente que ocurra en la propiedad escolar con tecnología escolar, o que afecte negativamente a la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los programas o actividades educativas de la escuela. También es la política de prohibir represalias o venganza contra cualquier persona que reporta información confiable sobre actos de intimidación, acoso o intimidación o que son víctimas.

Tal y como se utiliza en esta política, "acoso escolar" significa cualquier acto o conducta grave, generalizada y persistente, ya sea física, electrónica o verbal, que:

1. Puede basarse en la raza, el color, la etnia, la religión, la nacionalidad, el sexo, la edad, el estado civil, la apariencia personal, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la capacidad intelectual, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la matrícula, la afiliación política, la información genética, la discapacidad, la fuente de ingresos, la condición de víctima de un delito intrafamiliar, el lugar o residencia de la empresa o cualquier otra característica distintiva, o en la asociación del joven con una persona, o grupo con cualquier persona, con una o más de las características anteriores reales o percibidas.
2. Puede predecirse razonablemente que sí:
  - a. Hacer que el joven sienta un temor razonable de sufrir daños físicos en su persona o en sus bienes;
  - b. Causar un efecto perjudicial sustancial en la salud física o mental del joven;
  - c. Interferir sustancialmente en el rendimiento académico o la asistencia del joven; o,
  - d. Interferir sustancialmente en la capacidad del joven para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una agencia, institución educativa o concesionario.

"Comunicación electrónica": una comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, el teléfono, el teléfono móvil, el ordenador o el buscapersonas.

"Acoso" significa experiencias percibidas o reales de incomodidad con cuestiones de identidad en relación con la raza, el color, el origen nacional, el género, la discapacidad, la orientación sexual, la religión u otras características de identificación por parte de un estudiante que afectan negativamente a la capacidad de ese estudiante para participar o beneficiarse de los programas o actividades educativas de la escuela.

"Intimidación" significa someter a un alumno a una acción intencionada que amenace gravemente e induzca una sensación de miedo y/o inferioridad que afecte negativamente a la capacidad de dicho alumno para participar o beneficiarse del programa o las actividades educativas de la escuela.

"Represalia" significa un acto de venganza o de vengarse de una persona por un acto que ha cometido.

### **Procedimiento**

Esta política se pondrá a disposición de las familias por vía electrónica y se mantendrá dentro del Manual de Operaciones de St. Coletta (alojado en una unidad compartida). Además, se distribuirá para su revisión y referencia en el sitio web de la escuela.

### **Código de conducta**

La escuela St. Coletta atiende a estudiantes con discapacidades significativas, que pueden incluir estudiantes que presentan problemas de comportamiento. Todos los estudiantes son manejados de forma individual para determinar el nivel de apoyos y / o consecuencias necesarias para hacer frente a los comportamientos graves que pueden perturbar el ambiente del aula o poner a sí mismos y / u otros en riesgo de daño.

### **Prevención**

Todo el personal de la escuela participará en el desarrollo profesional anual para aumentar la conciencia de la prevalencia, causas y consecuencias de la intimidación y para aumentar el uso de estrategias basadas en la evidencia para prevenir la intimidación, así como el procedimiento para informar de incidentes de intimidación. El desarrollo profesional adicional puede ser proporcionado para los nuevos empleados que son contratados después del comienzo del año escolar.

Los alumnos participarán en el aprendizaje de sus derechos a un entorno libre de acoso y de las respuestas adecuadas.

Todo el personal del centro fomentará la participación de los alumnos en los esfuerzos contra el acoso, el apoyo entre compañeros, el respeto mutuo y una cultura que anime a los alumnos a denunciar los incidentes de acoso a los adultos.

## Procedimiento para denunciar actos de acoso, hostigamiento o intimidación

1. Los alumnos, el personal, los padres y los tutores pueden denunciar cualquier incidente de acoso escolar, hostigamiento o intimidación a los subdirectores o al trabajador social principal en 1901 Independence Ave SE, Washington, DC 20003 o en el teléfono (202)350-8680.
2. Los incidentes de acoso pueden denunciarse de forma anónima; sin embargo, no pueden adoptarse medidas disciplinarias únicamente sobre la base de la denuncia anónima. La denuncia anónima puede desencadenar una investigación que proporcione información procesable.
3. Un empleado o joven que denuncie rápidamente y de buena fe un incidente de acoso o información sobre el mismo en cumplimiento de la política de la agencia, institución educativa o concesionario será inmune a una causa de acción por daños y perjuicios derivados de la denuncia.
4. Si un alumno se queja de que está siendo víctima de acoso, hostigamiento o intimidación, el miembro del personal responderá rápida y adecuadamente para investigar e intervenir, en la medida en que la seguridad lo permita.
5. Si un alumno expresa su deseo de hablar de un incidente de acoso, hostigamiento o intimidación con un miembro del personal, éste se esforzará por proporcionarle una forma práctica, segura, privada y adecuada a su edad de hacerlo.

## Procedimientos de investigación

1. Todas las denuncias de acoso escolar se documentarán utilizando el Formulario de Denuncia de Incidentes. A continuación, los administradores escolares o la persona designada por la administración deberán investigarlos de forma rápida y adecuada, de acuerdo con los derechos del debido proceso, utilizando el Formulario de Informe *de Incidentes* en un plazo de 2 días lectivos tras la recepción de un formulario de informe o tan pronto como sea posible para la administración escolar.
2. Los administradores de la escuela o el personal administrativo designado determinarán si el acoso, hostigamiento o intimidación realmente ocurrieron tomando medidas para verificar quién cometió el acto de acoso, hostigamiento o intimidación y si otros desempeñaron un papel en la perpetuación de este acto. Otras quejas relacionadas, si las hay, serán revisadas al hacer esta determinación.
3. Se harán esfuerzos para garantizar la seguridad de la presunta víctima del incidente de acoso denunciado. Por ejemplo, los administradores pueden modificar los asientos o el horario del acosador para reducir el acceso a la presunta víctima.
4. Los administradores de la escuela o el personal administrativo designado

notificarán inmediatamente el incidente a los padres de la víctima y del agresor.

5. Los administradores de la escuela o la persona designada aplicarán consecuencias y/o acciones correctivas consistentes con la política disciplinaria de la escuela. La Escuela St. Coletta se dedica a servir a los estudiantes con comportamientos desafiantes proporcionando apoyos intensivos de comportamiento; sin embargo, puede haber incidentes en los que sea necesaria una acción disciplinaria adicional. Todos los casos se determinan estudiante por estudiante y toman en consideración sus circunstancias específicas tales como nivel de habilidad cognitiva y conciencia social. Las posibles consecuencias incluyen: acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela a corto plazo, o suspensión a largo plazo o expulsión. Consulte la política disciplinaria para obtener una descripción más detallada de cada consecuencia. Se informará al infractor de que las represalias contra una víctima o espectador están estrictamente prohibidas y de que se producirán consecuencias progresivas si la actividad continúa. Estas consecuencias pueden incluir medidas disciplinarias dentro de la escuela, suspensión dentro de la escuela, suspensión a corto plazo fuera de la escuela, o suspensión a largo plazo o expulsión.
6. Además, los acosadores y las víctimas de acoso pueden ser remitidos a los servicios de apoyo adecuados, como el asesoramiento.
7. El administrador/la persona designada creará un registro escrito del incidente de acoso, hostigamiento o intimidación y de cualquier medida disciplinaria adoptada, además de obtener las declaraciones de la víctima, los testigos y el agresor. Las conversaciones con todas las partes deberán documentarse lo antes posible tras el suceso.
8. Si las partes no están satisfechas con el resultado de una investigación de acoso escolar, se puede presentar una apelación por escrito al director de la escuela en 1901 Independence Ave SE, Washington, DC 20003, (202)350-8680. Esta apelación debe presentarse a más tardar 30 días después de la determinación inicial. Una vez recibida la apelación, el Director deberá llevar a cabo una investigación secundaria en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la apelación. Estos 30 días pueden ampliarse hasta 15 días más si el Director expone por escrito las razones por las que se necesita más tiempo para llevar a cabo una investigación. Además, tras la recepción de una apelación, el Director debe informar a la parte que realiza la presentación de su capacidad para buscar una reparación adicional en virtud de la Ley de Derechos Humanos de DC (ohr@dc.gov) en 441 4th Street NW, Suite 570 North, Washington, DC 20001, (202)727-4559.

#### Recursos:

Junta de Educación del Condado de Montgomery. Escuelas Públicas del Condado de Montgomery. Educación Especial y Servicios Estudiantiles. *Policy-Bullying, Harassment, or Intimidation*.

<http://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jhf.pdf>

Distrito de Columbia. *Ley de prevención del acoso y la intimidación de 2011 (B19-11)*.  
<http://dctranscoalition.files.wordpress.com/2011/04/dc-b19-11-one-pager-update.pdf>

Distrito de Columbia. *Política modelo de prevención del acoso escolar en todo el distrito.*  
[http://ohr.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/ohr/publication/attachments/DCBullyingPreventionPolicy\\_PressQ\\_022513.pdf](http://ohr.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/ohr/publication/attachments/DCBullyingPreventionPolicy_PressQ_022513.pdf)

Escuelas públicas del condado de Prince George. *Procedimiento administrativo (5143) - Intimidación, acoso o intimidación (27 de octubre de 2017).*

[http://www1.pgcps.org/uploadedFiles/Schools\\_and\\_Centers/High\\_Schools/High\\_Point/Admin%20Policy%20Bullying.pdf](http://www1.pgcps.org/uploadedFiles/Schools_and_Centers/High_Schools/High_Point/Admin%20Policy%20Bullying.pdf)

\*Envío de comunicaciones periódicas a las familias detallando las actividades y eventos actuales, oportunidades de formación para padres y actualizaciones sobre los objetivos de la escuela y los logros de los estudiantes.

\*Envío de boletines trimestrales con información actualizada sobre eventos escolares, oportunidades de formación y progreso de los alumnos.

\*Envío de invitaciones para grupos de debate con los administradores, tarjetas para guardar la fecha de actividades escolares y volantes de inscripción para cursos de formación de padres.

\*Publicar actualizaciones de la escuela y mostrar las actividades de los estudiantes en las redes sociales.

\*Proporcionar comunicación diaria a casa a través del portal de profesores/padres para actualizar los horarios del día a día y el progreso de los estudiantes.

### **Proporcionar recursos para apoyar la participación de las familias en el programa escolar**

La escuela se asegurará de que las familias puedan participar e implicarse activamente:

\*Desarrollar formaciones para padres en respuesta a aquellas áreas de necesidad expresadas por los padres de St. Coletta.

\*Ofrecer horarios y lugares de reunión flexibles, ayudas para el transporte, servicios de traducción y guardería para garantizar la participación de las familias.

\*Proporcionar material de formación a los padres que no puedan asistir a las sesiones de formación de fin de semana.

\*Ampliar a los padres las oportunidades de sesiones individuales de formación con terapeutas y profesores.

### **Apoyar el éxito de los estudiantes**

Se espera que los padres/cuidadores participen activamente en la planificación educativa de sus hijos y asistan a las reuniones anuales del IEP y a las conferencias de profesores durante todo el año escolar para garantizar el éxito de sus hijos. La escuela se asegurará de que los padres tengan la oportunidad de dar su opinión y recibir comentarios sobre la educación de su hijo:

\*Avisar con suficiente antelación de las reuniones del Plan de Educación Individual (PEI) y ofrecer la posibilidad de reprogramarlas si es necesario.

\*Programación de reuniones para la colaboración con el personal docente y terapéutico en el desarrollo de los PEI de los alumnos.

\*Proporcionar horarios flexibles y lugares de reunión alternativos para las reuniones de padres y profesores a fin de garantizar una mayor capacidad de participación.

**Ofrecer oportunidades para un compromiso significativo**

St. Coletta ofrecerá a los padres múltiples oportunidades de participar en eventos escolares que reflejen temas, habilidades funcionales para la vida y actividades de celebración a lo largo del año escolar.



Junio de 2024

Estimados padres y tutores

Esperamos que esta carta les encuentre bien. Como parte de nuestro compromiso de apoyar a todos nuestros estudiantes y familias de St. Coletta, queremos informarle de la Ley McKinney-Vento de Educación para Personas sin Hogar. Esta ley federal garantiza que los niños y jóvenes sin hogar tengan acceso a una educación pública gratuita y adecuada.

Como somos conscientes de los tiempos difíciles que nuestro país sigue afrontando, nos gustaría informarle de que en el caso de que su familia experimente la falta de vivienda, tenemos un Enlace de Personas sin Hogar que está disponible para ayudar a asegurar que su hijo sea capaz de seguir recibiendo la educación a la que tienen derecho. Disponemos de

Se adjunta a esta carta un cartel "Información para los padres" en el que se recuerdan sus derechos.

Si su familia se encuentra sin hogar o si no está seguro de si cumple la definición de sin hogar de la Ley McKinney Vento, póngase en contacto con nuestro enlace para personas sin hogar, Laura Ottenritter, en el 202-350-8680 ext. 1069 o [laura.ottenritter@stcoletta.org](mailto:laura.ottenritter@stcoletta.org). Nuestro enlace está aquí para proporcionar asistencia, apoyo y recursos para asegurar que la educación de su hijo no se vea interrumpida debido a la inestabilidad de la vivienda.

Atentamente,  
Laura Ottenritter, LICSW  
Trabajador social escolar principal y enlace con  
las personas sin hogar 202-350-8680 ext. 1069  
[Laura.Ottenritter@stcoletta.org](mailto:Laura.Ottenritter@stcoletta.org)